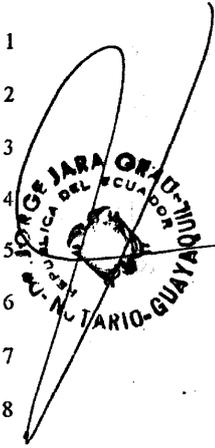




000008

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NUMERO: 532 bis/97.-
TRANSFORMACION A COMPAÑIA ANONIMA
Y CAMBIO DE DENOMINACION DE LA
COMPAÑIA "EMPRESA METALURGICA
CIA.LTDA. POR "INCOPECA, INDUSTRIA
CORPORATIVA PESQUERA AMERICANA
C.A.", AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL."
CUANTIA: S/95'000.000,00.-



Dr.
Jara Grau
Notario 2do.
Guayaquil - Ecuador

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día uno de Agosto de mil novecientos noventa y siete, ante mí, doctor JORGE JARA GRAU, Notario Segundo de este Cantón, comparecen por una parte, la Compañía "EMPRESA METALURGICA CIA.LTDA.", representada por el señor AGUSTIN JIMENEZ SANTISTEVAN, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente General, según documento que acompaña; y, por otra parte, la compañía "INDUSTRIAS DE ALIMENTOS MARITIMOS S.A. (IDAMESA)", representada por el doctor EFREN CHERRES DELGADO, quien declara ecuatoriano, casado, abogado y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Presidente y Gerente General subrogante, según documento que acompaña. Mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, los mismos que me manifiestan su voluntad de otorgar esta escritura pública de cambio de denominación, aumento de capital y reforma del estatuto, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos y a la que proceden de una manera libre y espontánea; para que la autorice me presentan la

1 minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: Autorice usted en el
2 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una que contenga el
3 aumento de capital, transformación de Compañía Limitada a la
4 especie de Anónima de "EMPRESA METALURGICA
5 CIA.LTDA", cambio de su denominación objetiva por la de
6 "INCOPECA, INDUSTRIA CORPORATIVA PESQUERA
7 AMERICANA C.A.", al igual que de su domicilio y, reforma
8 integral del estatuto que la registrá, acorde con las cláusulas que a
9 continuación se expresan: -----

10 PRIMERA: INTERVENIDORES: Extienden el presente
11 instrumento, hacen las declaraciones que el mismo contiene, las
12 siguientes personas:-----

13 UNO.UNO.- "EMPRESA METALURGICA CIA.LTDA", por la
14 interpuesta persona de su Gerente General y Representante legal
15 AGUSTIN JIMENEZ SANTISTEVAN, calidad que acredita con
16 la copia de su nombramiento vigente y debidamente inscrito en el
17 Registro Mercantil, se adjunta, como habilitante, quien actúa en
18 pleno uso y ejercicio de sus funciones y, bajo juramento, para los
19 efectos de acreditar la correcta integración del capital incrementado
20 de su Representada, así como, conforme a la autorización especial
21 que le ha investido el Organo Supremo de la Sociedad de su
22 representación legítima, reunido en Sesión Universal y Extraordinaria
23 de Agosto uno de mil novecientos noventa y siete, cuya copia
24 certificada se acompaña; y,-----

25 UNO.DOS.- "INDUSTRIAS DE ALIMENTOS MARITIMOS
26 ECUATORIANOS S.A. (IDAMESA)" por la interpuesta persona
27 de su Presidente y Gerente General Subrogante doctor Efrén
28 Cherres Delgado, como obra de la copia de su



Dr.
Jara Grau
Notario Tercero
Guayaquil - Ecuador

3 nombramiento vigente e inscrito que se adjunta, quien actúa
4 además de conformidad con la autorización especial que lo ha
5 investido el Organo Supremo de la Compañía de su legítima
6 representación, reunido en sesión universal y extraordinaria de Julio
7 treinta y uno de mil novecientos noventa y siete, cuya copia
8 certificada también se acompaña;-----

9 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.-** Por escritura
10 pública que autorizó el Notario Tercero del Cantón Manta, señor
11 César Cantos Pazmiño, el veintidós de Julio de mil novecientos
12 setenta y uno, se constituyó "EMPRESA METALURGICA
13 CIA.LTDA" con el capital inicial de quinientos mil sucres, por el
14 plazo, objeto y, más condiciones determinadas en dicho contrato
15 social, instrumento que consta inscrito el tres de Agosto de mil
16 novecientos setenta y uno, en el Registro Mercantil a cargo del
17 Registrador de la Propiedad de Manta, lugar de su domicilio y
18 establecimiento legal, fecha esta última desde la cual la compañía se
19 tiene como existente y con personería jurídica, toda vez que, el antes
20 referido instrumento que contiene su constitución, fue aprobado,
21 fijado, publicado, etc., en sujeción a las disposiciones legales
22 pertinentes a esa fecha;-----

23 **DOS.DOS.-** Por escritura pública número seiscientos
24 quince/noventa que autorizó el Notario del Cantón Guayaquil, doctor
25 Jorge Jara Grau, el doce de Septiembre de mil novecientos noventa.
26 y aprobada por Resolución número noventa y uno-cuatro-dos-uno-
27 cero-cuarenta y nueve de Mayo veintiocho de mil novecientos
28 noventa y uno dictada por el señor Intendente de Compañías de
Portoviejo, e inscrita en el Registro Mercantil de Manta, bajo el
número doscientos ochenta y siete y anotada en el Repertorio

1 General con el número cuatrocientos cuarenta y dos de
2 Septiembre cinco de mil novecientos noventa y uno, la compañía
3 incrementó el capital en Quinientos mil sucres más, para fijarlo en un
4 millón de sucres;-----

5 **DOS.TRÉS.-** Por Resolución número noventa y uno-cuatro-tres-
6 uno-cero ciento treinta y cinco de Diciembre doce de mil
7 novecientos noventa y uno, dictada por el Intendente de Compañías
8 de Portoviejo, se ordenó la liquidación de la Compañía "EMPRESA
9 METALURGICA CIA. LTDA" por estar disuelta de pleno
10 derecho, al haberse vencido su plazo de duración. Resolución que
11 consta publicada, anotada e inscrita en el Registro Mercantil de
12 Manta;-----

13 **DOS.CUATRO.-** Por escritura pública número mil doscientos
14 ocho/noventa y tres que autorizó el Notario del Cantón Guayaquil
15 doctor Jorge Jara Grau el quince de Diciembre de mil novecientos
16 noventa y tres y aprobada por Resolución número noventa y cuatro-
17 cuatro-dos-uno-cero cero sesenta y tres de Mayo treinta de mil
18 novecientos noventa y cuatro, dictada por el señor Intendente de
19 Compañías de Portoviejo e inscrita en el Registro Mercantil bajo el
20 número trescientos cuarenta y seis y anotada en el Repertorio
21 General con el número ochocientos veinticuatro en Julio trece de
22 mil novecientos noventa y cuatro, "EMPRESA
23 METALURGICA CIA. LTDA." quedó reactivada, aumentó su
24 capital en cuatro millones de sucres más para fijarlo al actual de
25 **CINCO MILLONES DE SUCRES**, al tiempo que prorrogó su
26 plazo de duración en cincuenta años más, contado a partir de la fecha
27 de inscripción del susodicho instrumento público y reformó en
28 consecuencia el Estatuto Jurídico que la rige en las partes





pertinentes; y,-----

DOS.CINCO.- Que, el capital vigente a la fecha, suscrito y pagado en su totalidad fijado en **CINCO MILLONES DE SUCRES** de "EMPRESA METALURGICA CIA. LTDA", está en tenencia legítima de los dos únicos Socios, de nacionalidad ecuatoriana, cuya nómina y más detalles siguen:-----

DOS.CINCO.UNO.- AGUSTIN JIMENEZ SANTISTEVAN, propietario de cuatrocientas noventa y ocho participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, no negociables, de diez mil sucres cada una, que suman **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SUCRES (S/. 4'980.000.,00)**; y,-----

DOS.CINCO.DOS.- BERNARDO BUHES NOBOA, propietario de las dos participaciones restantes iguales, acumulativas, no negociables, de diez mil sucres cada una que suman **VEINTE MIL SUCRES (S/.20.000,00)**;-----

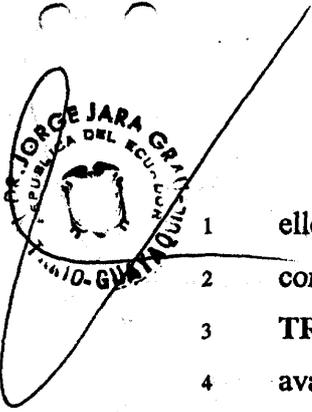
TERCERA: DECLARACION DE INCREMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO; TRANSFORMACION A LA ESPECIE DE ANONIMA, CAMBIO DE DENOMINACION OBJETIVA Y DE DOMICILIO; Y, REFORMA DE ESTATUTO: La Junta General de Socios de "EMPRESA METALURGICA CIA.LTDA.", reunida en sesión universal y extraordinaria, en esta ciudad el uno de Agosto de mil novecientos noventa y siete, facultó al compareciente Agustín Jiménez Santistevan, para que en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía, otorgue el presente instrumento en sujeción a los acuerdos y declaraciones unánimemente adoptados que, en nombre de la Compañía de mi representación legítima, inserto y tengo a bien declarar de seguido:-----


Dr.
Jara Grau
Notario Pdo.
Guayaquil - Ecuador

1 **TRES.UNO.-** Que el capital existente de CINCO MILLONES DE
2 **SUCRES,** queda aumentado en **NOVENTA Y CINCO**
3 **MILLONES DE SUCRES (S/.95'000.000,00)** más, fijándolo por
4 consiguiente, en la suma de **CIEN MILLONES DE SUCRES**
5 **(S/.100'000.000,00),** en relación con el cual aumento se emiten
6 **nueve mil quinientas nuevas participaciones iguales,**
7 **acumulativas e indivisibles no negociables de diez mil sucres**
8 **cada una,** numeradas del quinientos uno al diez mil inclusive;- - -

9 **TRES.UNO.UNO.-** Que el susodicho incremento del capital
10 aprobado, los actuales Socios renunciaron ejercitar su derecho
11 preferente y proporcional a suscribirlo para cederlo y viabilizar, por
12 consenso, en favor de quien lo suscribió íntegramente y fue admitida
13 al mismo tiempo como nueva Socia **"INDUSTRIAS DE**
14 **ALIMENTOS MARITIMOS ECUATORIANOS S.A.**
15 **(IDAMESA)"**, al suscribir las nueve mil quinientas nuevas
16 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles no negociables de
17 diez mil sucres cada una por emitirse, esto es, por la suma de
18 **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES,** las que
19 solucionó íntegramente mediante el aporte en especie de cuatro
20 inmuebles contiguos entre sí, de su propiedad exclusiva, que forman
21 un solo cuerpo, localizados en esta ciudad, cuyas transferencias de
22 dominio en favor de **"EMPRESA METALURGICA**
23 **CIA.LTDA."**, operan acorde con la cláusula siguiente de este
24 instrumento; y,-----

25 **TRES.DOS.UNO.-** Que lo antes resuelto, está reflejado del cuadro
26 de proyección del incremento que consta agregado como
27 habilitante del acta de la sesión de Junta General de Socios de
28 **"EMPRESA METALURGICA CIA. LTDA."**, certificando por



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ello, bajo juramento el Intervenido que la representa en este acto, la
correcta integración del capital incrementado;-----
TRES.UNO.DOS.UNO.- Que aprobó por consenso el informe del
avalúo pericial del aporte en especie mediante el cual la nueva Socia
**“INDUSTRIAS DE ALIMENTOS MARITIMOS
ECUATORIANOS S.A. (IDAMESA)”**, pagó la totalidad de la
suscripción del dicho incremento, cuya transferencia de dominio
opera según la cláusula siguiente de este instrumento;-----
TRES.DOS.- Que, la Compañía queda transformada a la especie de
anónima, debiendo por ello seguir subsistiendo la Compañía, bajo la
nueva forma adoptada y el cambio de su denominación objetiva por
la de **“INCOPECA, INDUSTRIA CORPORATIVA PESQUERA
AMERICANA C.A.”**, en sustitución de la denominación actual.
Para estos efectos, aprobó el Balance General, Estado de Pérdidas y
Ganancias de la Compañía que, con el carácter final, cerrado al
treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y siete, esto es, al
día anterior del otorgamiento de este instrumento fue elaborado, tal
como si se tratase de un balance para la liquidación de la Compañía,
como lo exige el artículo trescientos setenta y seis de la Ley de
Compañías vigente, el mismo que, está incorporado al expediente
de la dicha Junta General de Socios que habilita este
instrumento;-----
TRES.DOS.UNO.- Que el presente acuerdo de transformación
obliga a todos los Socios actuales de la Compañía, dado el carácter
de unánime de ésta resolución, dejándose constancia por consiguiente
que, no existen socios disidentes o no concurrentes, ni que hayan
hecho uso del derecho de separarse de la Compañía, toda vez que, los
Socios reunidos en la Junta General de Socios de la

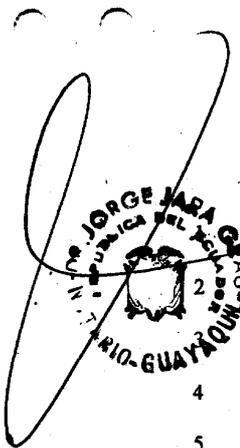

Dr.
Jara Grau
Carlos Ldo.
Guayaquil - Ecuador

1 Compañía, en la fecha antes referida, expresaron inclusive de
2 antemano que, renunciaban al plazo que les concedía el artículo
3 trescientos setenta y siete de la Ley de Compañías para notificar su
4 separación, por esta razón, no se agrega a este instrumento lista
5 alguna de socios que hayan hecho uso del derecho de separarse de la
6 Compañía por no conformarse con la transformación; y,-----

7 **TRES. TRES.-** Que el Estatuto que regirá a la Compañía una vez
8 que opere su transformación a la especie adoptada, es el que consta
9 aprobado y transcrito en el Acta de la sesión universal y
10 extraordinaria de Junta General de Socios de la Compañía, de Agosto
11 uno de mil novecientos noventa y siete antes referida;-----

12 **CUARTA: TRANSFERENCIAS DE DOMINIO QUE**
13 **EFFECTUA "INDUSTRIAS DE ALIMENTOS MARITIMOS**
14 **ECUATORIANOS S.A. (IDAMESA), POR APORTE EN**
15 **ESPECIE DE INMUEBLES DE SU PROPIEDAD EN PAGO**
16 **TOTAL DE LA SUSCRIPCION DEL INCREMENTO DE**
17 **CAPITAL:-----**

18 **CUATRO.UNO.- "INDUSTRIAS DE ALIMENTOS**
19 **MARITIMOS ECUATORIANOS S.A. (IDAMESA)",** por la
20 interpuesta persona de su Presidente y Gerente General
21 Subrogante doctor Efrén Cherres Delgado, quien obra además
22 de conformidad con lo resuelto en Junta General de
23 Accionistas de su representada en sesión de Julio
24 treinta y uno de mil novecientos noventa y siete, en pago
25 total de la suscripción del incremento del capital que, a
26 nombre de su representada efectúa y se relaciona en el subíndice
27 **TRES.UNO.UNO** de este instrumento, por este acto
28 transfiere el dominio a **"EMPRESA METALURGICA CIA.**



Dr.
Jorge Jara Grau
Notario 2do.
Guayaquil - Ecuador

1 LTDA”, como está aprobado por los demás Socios de la Compañía
 2 receptora de estos aportes en Junta General de Agosto uno de mil
 3 novecientos noventa y siete, los cuatros inmuebles de su propiedad
 4 exclusiva, libres de gravámenes que los afecten o limiten, cuyas
 5 descripciones, avalúos e historia de su dominio siguen:-----
 6 **CUATRO.UNO.UNO.- DESCRIPCION DE LOS INMUEBLES**
 7 **OBJETO DE APORTE:-** Los cuatro solares urbanos contiguos
 8 que forma un solo cuerpo, parcialmente edificados con un galpón
 9 para uso industrial, signados con los números CINCO, SEIS,
 10 TRECE y CATORCE de la Manzana ochenta y dos de la
 11 Lotización “Los Ranchos” kilómetro doce y medio de la vía a
 12 Daule a mano derecha, Jurisdicción de la Parroquia Pascuales de una
 13 cabida total aproximada de cuatro mil seiscientos noventa y siete
 14 metros cuadrados cincuenta y un decímetros cuadrados, cuyas
 15 descripciones individuales linderos y cabidas en el orden cronológico
 16 de sus adquisiciones siguen:-----
 17 **CUATRO.UNO.UNO.UNO.- SOLAR O LOTE DE TERRENO**
 18 **número CERO CERO SEIS:-** Comprendido dentro de los
 19 siguientes linderos y medidas: **Por el Norte:** con cuarenta y nueve
 20 metros sesenta y cinco centímetros de longitud, limita con el solar
 21 siete; **Por el Sur:** con cuarenta y nueve metros sesenta y cinco
 22 centímetros de longitud, limita con el solar cinco; **Por el Este:** con
 23 veintiséis metros de longitud, limita con el solar catorce; y, **Por el**
 24 **Oeste:** con veintiséis metros de longitud tiene frente a la calle
 25 Almendros de la Lotización, medidas que dan un área total
 26 aproximada de un mil doscientos noventa metros cuadrados noventa
 27 decímetros cuadrados (1.290,90 mts²), el cual inmueble consta
 28 catastrado con el Código vigente número cincuenta y ocho-cero

1 cero ochenta y dos-cero cero seis cero cero cero cero-cero-cero de
2 la Municipalidad del Cantón Guayaquil, con avalúo
3 Comercial de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y
4 CINCO MIL SEISCIENTOS SUCRES (S/.6'675.600,00) e
5 imponible CUATRO MILLONES CINCO MIL TRESCIENTOS
6 SESENTA SUCRES (S/.4'005.360,00), el cual se encuentra
7 al día en el pago de sus contribuciones Municipales y
8 locales, como se acredita con el certificado correspondiente que se
9 adjunta;-----

10 **CUATRO.UNO. UNO.UNO.UNO.- Historia de Dominio:** El
11 inmueble antes descrito e ilustrado en este mismo
12 subíndice **"INDUSTRIAS DE ALIMENTOS MARITIMOS**
13 **ECUATORIANOS S.A. (IDAMESA)."**, lo adquirió por
14 compra a sus anteriores propietarios los cónyuges César
15 Cevallos Proaño y María Emilia Jiménez Bowen de
16 Cevallos, según escritura pública que autorizó el Notario de
17 este cantón doctor Jorge Jara Grau, el veintitrés de Abril
18 de mil novecientos noventa y uno, inscrita de fojas ciento
19 cinco mil noventa y uno a ciento cinco mil ciento doce,
20 número cuatro mil seiscientos cincuenta y uno del Registro de
21 Propiedad y anotada bajo el número diez mil trescientos
22 noventa del Repertorio el tres de Junio de mil novecientos
23 noventa y uno, a cargo del Registrador de la Propiedad de
24 Guayaquil;-----

25 **CUATRO.UNO.UNO.UNO.UNO.-** Los entonces
26 anteriores cónyuges propietarios y vendedores, adquirieron
27 dicho solar objeto de historia de su dominio por compra a
28 **"LOTIZACION AGRICOLA LOS RANCHOS S.A."**, según

[Handwritten signature]
Dr. JORGE JARA GRAU
Notario del Cantón Guayaquil



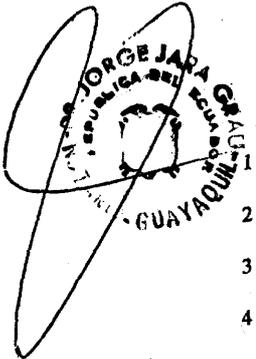
000013



Dr.
Jorge Jara Grau
Notario del Cantón Guayaquil - Ecuador

1 escritura pública que autorizó el Notario de este cantón abogado
2 Piero Gastón Aycart, el treinta de Diciembre de mil novecientos
3 ochenta y ocho, inscrita de fojas veintidós mil novecientos
4 veintisiete a veintidós mil novecientos cuarenta y seis, número
5 mil cuarenta y seis del Registro de la Propiedad y anotada bajo el
6 número dos mil trescientos once del Repertorio, el uno de Febrero
7 de mil novecientos noventa y uno, a cargo del Registrador de la
8 Propiedad de Guayaquil;-----
9 **CUATRO.UNO.UNO.UNO.UNO.DOS.- LOTIZACION**
10 **AGRICOLA LOS RANCHOS S.A.**”, adquirió el solar en
11 referencia, en mayor extensión, por compra hecha a la Compañía
12 “INMACONSA”, según consta de la escritura pública, otorgada el
13 quince de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario
14 de Cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñonez Velázquez, e inscrita
15 en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el 17 de Junio
16 del mismo año;-----
17 **CUATRO.UNO.UNO.UNO.UNO.TRES.-** En su tiempo
18 “INMACONSA”, adquirió dicho solar que se sigue historiando en
19 su dominio, dentro de un cuerpo de mayor extensión, por compra a
20 los herederos del señor Gabriel Massuh Bashour, como consta en la
21 escritura pública otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau, el
22 treinta de Agosto de mil novecientos sesenta e inscrita, en el
23 Registro de la Propiedad de ese Cantón el dos de Septiembre del
24 mismo año;-----
25 **CUATRO.UNO.UNO.UNO.UNO.CUATRO.-** El señor Gabriel
26 Massuh Bashour lo adquirió en mayor extensión por compra al señor
27 Nassin Bashour Bashour, tal como aparece en la escritura
28 pública autorizada por el Notario José María Montalván Cornejo

1 el doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta e inscrita el
2 dieciocho del mismo mes y año;-----
3 **CUATRO.UNO.UNO.UNO.UNO.CINCO.-** El señor Bashour
4 Bashour, los adquirió por compra a la Compañía Agrícola y
5 Comercial S.A., según consta de la escritura pública otorgada ante
6 el Notario señor José María Montalvan Cornejo, el veintisiete de
7 Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno e inscrita al día
8 siguiente; y, finalmente;-----
9 **CUATRO.UNO.UNO.UNO.UNO.SEIS.-** La compañía Agrícola
10 y Comercial S.A., lo hubo por compra al señor Leopoldo
11 Mercado, como aparece en la escritura pública autorizada por el
12 Notario señor Pedro S. Alcívar Moreira, el veintiocho de Marzo de
13 mil novecientos cuarenta y cuatro e inscrita el treinta de mismo
14 mes y año;-----
15 **CUATRO.UNO.UNO.DOS.- SOLARES O LOTES NUMEROS**
16 **CERO CERO CINCO Y CERO TRECE: -----**
17 **CUATRO.UNO.UNO.DOS.UNO.- SOLAR O LOTE NUMERO**
18 **CERO CERO CINCO:-** Comprendido dentro de los siguientes
19 linderos y medidas: **Por el Norte:** con cuarenta y nueve metros
20 sesenta y cinco centímetros de longitud, limita con el solar número
21 seis; **Por el Sur:** con cuarenta y nueve metros sesenta y cinco
22 centímetros de longitud limita con el solar número cuatro; **Por el**
23 **Este:** con veinticinco metros ochenta y ocho centímetros de
24 longitud, limita con el solar número trece; y, **Por el**
25 **Oeste:** con veinticinco metros ochenta y ocho centímetros de
26 longitud, tiene frente a calle Almendros de la lotización,
27 medidas que dan un área total aproximada de un mil doscientos
28 ochenta y cuatro metros cuadrados noventa y cuatro decímetros



Dr.
 Jorge Grau
 Secretario 2do.
 Guayaquil - Ecuador

1 cuadrados (1.284,94mts2) el cual inmueble consta catastrado
 2 el Código vigente número cero cincuenta y ocho-cero
 3 ochenta y dos-cero cero cinco-cero cero cero cero-cero-cero de la
 4 Municipalidad del Cantón Guayaquil, con avalúo comercial de
 5 VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL
 6 SUCRES (S/.20'198.000,00), e imponible de DOCE
 7 MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS
 8 SUCRES (S/.12'118.800,00), el mismo que se encuentra al día en
 9 el pago de sus contribuciones Municipales y locales, como se
 10 acredita con el certificado correspondiente que se adjunta.-----
 11 **CUATRO.UNO.UNO.DOS.DOS.- SOLAR O LOTE**
 12 **NUMERO CERO TRECE.-** Comprendido dentro de los
 13 siguientes linderos y medidas: **Por el Norte:** con cuarenta y seis
 14 metros diez centímetros de longitud, limita con el solar número
 15 catorce; **Por el Sur:** con cuarenta y seis metros diez centímetros
 16 de longitud, limita con el solar número doce; **Por el Este:** con
 17 veinticinco metros ochenta y ocho centímetros de longitud, tiene
 18 frente a la calle Robles; y, **Por el Oeste:** con veinticinco metros
 19 ochenta y ocho centímetros de longitud, limita con el lote número
 20 cinco, medidas que dan un área total aproximada de un mil ciento
 21 noventa y tres metros cuadrados siete decímetros cuadrados, el
 22 cual inmueble consta catastrado con el Código vigente número
 23 cero cincuenta y ocho-cero ochenta y dos-cero trece-cero cero
 24 cero cero-cero-cero de la Municipalidad del Cantón Guayaquil,
 25 con avalúo comercial de SEIS MILLONES DOSCIENTOS
 26 CUARENTA MIL SUCRES (S/.6'240.000,00), e Imponible
 27 TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO
 28 MIL SUCRES (S/.3'744.000,00), el cual se encuentra al día en

1 el pago de sus contribuciones Municipales y locales, como se
2 acredita con el certificado correspondiente que se adjunta;-----

3 **CUATRO.UNO.UNO.DOS.DOS.UNO.- Historia de Dominio:**

4 Los dos inmuebles consistentes en los lotes o solares números
5 CERO CERO CINCO y CERO TRECE descritos en este mismo
6 subíndice CUATRO.UNO.UNO.DOS "INDUSTRIAS DE
7 ALIMENTOS MARITIMOS ECUATORIANOS S.A.
8 (IDAMESA)", los adquirió en un solo acto, por compra a su
9 anterior propietaria "EMPRESA NACIONAL DE TUBOS Y
10 ACCESORIOS PLASTICOS, TUBIPLASTIC C.A.", según
11 escritura pública que autorizó el Notario de este Cantón doctor
12 Jorge Jara Grau el quince de Septiembre de mil novecientos
13 noventa y dos inscrita de fojas ciento quince mil cuatrocientos
14 cuarenta y siete a ciento quince mil cuatrocientos ochenta y
15 cuatro número cuatro mil ciento sesenta y tres del Registro de la
16 Propiedad y anotada bajo el número diez mil seiscientos sesenta
17 y dos del Repertorio el diecisiete de Junio de mil novecientos
18 noventa y cuatro a cargo de Registrador de la Propiedad de
19 Guayaquil;-----

20 **CUATRO. UNO. UNO. DOS. DOS. UNO.UNO.-** La
21 prenombrada anterior propietaria y vendedora, adquirió el dominio
22 exclusivo del primer bien inmueble consistente en el solar o lote
23 número CERO CERO CINCO objeto de compraventa antes
24 descrito, por compra que efectuó a la "COMPAÑIA
25 LOTIZACION AGRICOLA LOS RANCHOS S.A.", por escritura
26 pública que autorizó el Notario Vigésimo Noveno encargado de la
27 Notaría Trigésima de este Cantón abogado Francisco Javier
28 Coronel Flores, el treinta de Diciembre de mil novecientos



Dr.
J. Jara Grau
Notario 2do.
Guayaquil - Ecuador

4 ochenta y nueve inscrita de fojas noventa y tres mil quinientos
5 treinta y tres a noventa y tres mil quinientos cincuenta y cuatro,
6 número tres mil ochocientos veinticuatro del Registro de
7 Propiedad, y anotada bajo el número cinco mil trescientos uno del
8 Repertorio, el nueve de Mayo de mil novecientos noventa, a cargo
9 del Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil;-----

10 **CUATRO.UNO.UNO.DOS.DOS.UNO.DOS.-** La misma
11 prenombrada anterior propietaria y vendedora, adquirió el
12 dominio exclusivo del segundo bien inmueble consistente en el
13 solar o lote número CERO TRECE objeto de compraventa
14 antes descrito, por compra que efectuó a la "COMPAÑIA
15 LOTIZACION AGRICOLA LOS RANCHOS S.A.", por escritura
16 pública que autorizó el Notario Vigésimo Octavo de este Cantón
17 abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, el veintiocho de
18 Diciembre de mil novecientos noventa, inscrita de fojas noventa y un
19 mil ciento noventa y tres a noventa y un mil doscientos diez,
20 número cuatro mil cuarenta y nueve del Registro de la Propiedad y
21 anotada bajo el número nueve mil cuatrocientos setenta y
22 dos del Repertorio, el dieciséis de Mayo de mil novecientos noventa
23 y uno, a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón
24 Guayaquil;-----

25 **CUATRO.UNO.UNO.DOS.DOS.UNO.TRES.-** La anterior
26 Propietaria, "LA COMPAÑIA LOTIZACION AGRICOLA LOS
27 RANCHOS S.A.", adquirió el dominio de los lotes o solares en
28 referencia, en mayor extensión, por compras hechas a la
Compañía "INMACONSA", según consta historiado en los
subíndices CUATRO.UNO.UNO.UNO.UNO.DOS y de aquella
a sus anteriores propietarios hasta el CUATRO.UNO.UNO.

1 UNO.UNO.SEIS ibídem; y, finalmente;-----
2 CUATRO.UNO.UNO.TRES.- SOLAR O LOTE NUMERO
3 CERO CATORCE:- Comprendido dentro de los siguientes linderos
4 y medidas: **Por el Norte:** con cuarenta y seis metros diez
5 centímetros. de longitud, limita con el solar número quince; **Por el**
6 **Sur:** con cuarenta y seis metros diez centímetros de longitud, limita
7 con el solar número trece; **Por el Este:** con veintiséis metros de
8 longitud, limita con la calle Robles de la lotización; y, **Por el Oeste:**
9 con veintiséis metros de longitud, limita en el solar número seis,
10 medidas que dan un área total aproximada de Un mil
11 ciento noventa y ocho metros cuadrados, sesenta decímetros
12 cuadrados, el cual inmueble consta catastrado con el Código vigente
13 número cero cincuenta ocho-cero cero ochenta y dos-cero catorce-
14 cero cero cero cero-cero-cero-cero de la Municipalidad del Cantón
15 Guayaquil, con avalúo Comercial de SEIS MILLONES
16 DOSCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES (S/.6'240.000,00), e
17 Imponible de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA
18 Y CUATRO MIL SUCRES (S/.3'744.000,00), el mismo que se
19 encuentra al día en el pago de contribuciones Municipales y
20 locales;-----

21 CUATRO.UNO.UNO.TRES.UNO.- **Historia de dominio:** El
22 inmueble antes descrito e ilustrado en este subíndice
23 CUATRO.UNO.UNO.TRES "INDUSTRIAS DE ALIMENTOS
24 MARITIMOS ECUATORIANOS S.A. (IDAMESA).", lo adquirió
25 por compra a su anterior propietaria "SOLUCIONES
26 ADHESIVAS S.A. SOLDSA", según escritura pública número
27 mil cuarenta y cinco/noventa y dos que autorizó el Notario de este
28 cantón doctor Jorge Jara Grau, el quince de Octubre de mil



[Handwritten signature]

2000
1902
1903
1904
1905
1906
1907
1908
1909
1910
1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928

ovecientos noventa y dos, inscrita de fojas cincuenta mil seiscientos sesenta y uno a cincuenta mil seiscientos noventa, número mil novecientos cincuenta y cuatro del Registro de la Propiedad y anotada bajo el número dos mil setecientos ochenta y siete del Repertorio, el veintitrés Febrero de mil novecientos noventa y tres, a cargo del Registrador de la Propiedad de cantón Guayaquil;-



Dr. *Jara Graa*
Notario 2do.
Guayaquil - Ecuador

CUATRO.UNO.UNO.TRES.UNO.UNO.- La prenombrada anterior propietaria y vendedora, adquirió el dominio exclusivo del bien inmueble objeto de compraventa antes descrito, por compra que efectuó a la compañía "PRODUCTORA QUIMICA (PRODUQUIMICA) S.A.", por escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Segundo de este cantón doctor Jorge Alfredo Yépez Poveda, el cinco de Junio de mil novecientos noventa y uno, inscrita de fojas doscientos once mil setecientos ochenta y cinco a doscientos once mil ochocientos doce, número nueve mil ciento noventa y siete del Registro de Propiedad, y anotada bajo el número veinticuatro mil quinientos setenta y tres del Repertorio, el veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y uno, a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil;-

CUATRO.UNO.UNO.TRES.UNO.DOS.- "PRODUCTORA QUIMICA (PRODUQUIMICA) S.A.", adquirió a su vez el dominio exclusivo del bien inmueble objeto de compraventa antes descrito, por compra que efectuó a la "COMPAÑIA LOTIZACION AGRICOLA LOS RANCHOS S.A.", por escritura pública que autorizó el Notario abogado Piero Aycart Vicenzini, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y

1 ocho, inscrita el dos de Octubre de mil novecientos
2 ochenta y nueve a cargo del Registrador de la Propiedad del cantón
3 Guayaquil;- -----

4 **CUATRO.UNO.UNO.TRES.UNO.TRES.-** La anterior propietaria,
5 la "COMPAÑIA LOTIZACION LOS RANCHOS S.A.", adquirió el
6 dominio del lote o solares en referencia, en mayor extensión, por
7 compras hechas a la Compañía "INMACONSA", antecedentes que
8 se reproducen de la historia del dominio del primer inmueble
9 aportado que se inserta en los subíndices
10 CUATRO.UNO.UNO.UNO.UNO.DOS al CUATRO.UNO.UNO.
11 UNO.UNO.SEIS y, en el caso de los dos inmuebles precedentes en
12 el subíndice CUATRO.UNO.UNO.DOS.UNO.TRES de esta misma
13 cláusula;- -----

14 **CUATRO.UNO.DOS.- COMPRAVENTA, VALÚO, DEL**
15 **PRECIO Y SOLUCION: "INDUSTRIAS DE ALIMENTOS**
16 **MARITIMOS ECUATORIANOS S.A.(IDAMESA)",** por la
17 interpuesta persona de su Presidente-Gerente General Subrogante e
18 intervenidor, debidamente autorizado por la Junta General de
19 Accionistas de su representada reunida en sesión de Julio treinta y
20 uno de mil novecientos noventa y siete, declara que, por este acto
21 aporta y, de consiguiente, transfiere el dominio pleno a favor de la
22 "EMPRESA METALURGICA CIA.LTDA.", los cuatro inmuebles
23 de propiedad de su representada, descritos en el subíndice
24 CUATRO.UNO.UNO de esta misma cláusula que historia además
25 su dominio, incluyendo sus instalaciones y edificaciones
26 levantadas, dentro de los linderos generales de los dichos
27 solares o lotes objeto de transferencia de dominio, que la efectúa
28 como cuerpo cierto, esto es, sin relación a sus cabidas, sin



1
2
3
4

reservarse nada para sí, en la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.95'000.000,00)**, valor por el que

5 acepta a nombre de su representada recibir 9.500 acciones

6 nominativas ordinarias de diez mil sucres cada una del incremento

7 del capital de **"INCOPECA, INDUSTRIA CORPORATIVA**

8 **PESQUERA AMERICANA C.A.**", denominación y especie

9 de compañía que adoptará la receptora de este aporte

10 **"EMPRESA METALURGICA CIA. LTDA."** y mediante la

11 aceptación de todo ello por parte de la Junta General de Socios de

12 esta última, expresada en sesión de Agosto uno de mil novecientos

13 noventa y siete;- -----

14 **CUATRO.UNO.TRES.- SANEAMIENTO: "INDUSTRIAS DE**

15 **ALIMENTOS MARITIMOS ECUATORIANOS S.A.**

16 **(IDAMESA)."**, declara que los cuatro inmuebles de su propiedad

17 que, por este acto son objeto de aporte y transferencia en su dominio

18 en favor de **"EMPRESA METALURGICA CIA.LTDA"**, no

19 pesan ni tienen ningún gravamen, ni están sujetos a condición

20 suspensiva o resolutoria, pacto de retroventa, ni tampoco son motivo

21 de acciones rescisorias, reivindicatorias o de petición de herencia,

22 por lo que se hallan libres de juicios, embargos, prohibición de

23 enajenar, cargas reales, limitaciones de dominio y, en general,

24 cualquier otro gravamen; no obstante lo cual, se obliga para con

25 **"EMPRESA METALURGICA CIA. LTDA."**, al saneamiento de

26 los términos de ley;- -----

27 **CUATRO.UNO.CUATRO.- ACEPTACION Y VARIOS:**

28 **"EMPRESA METALURGICA CIA. LTDA"**, por la interpuesta

persona de su Gerente General y representante legal, Agustín

Jiménez Santistevan, quien actúa además en conformidad con lo



Dr.
Jorge Jara Grau
Notario Zdo.
Guayaquil - Ecuador

1 resuelto en sesión de Junta General de Socios de Agosto uno de mil
2 novecientos noventa y siete, acepta las transferencias de los aportes
3 en favor de su representada que por este acto efectúa
4 "INDUSTRIAS DE ALIMENTOS MARITIMOS
5 ECUATORIANOS S.A. (IDAMESA).", y se relacionan en el
6 subíndice CUATRO.UNO.UNO conviniendo esta última que, todos
7 los gastos de transferencia del dominio, derivados del aporte de los
8 mismos por causa del pago de su suscripción del aumento de capital
9 que este instrumento contiene, son de cuenta y cargo exclusivo de la
10 prenombrada compañía Aportante sin opción a repetirlos contra
11 "EMPRESA METALURGICA CIA. LTDA".-----
12 Anteponga y agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de
13 estilo que por ley se requieren para el perfeccionamiento de este
14 instrumento en el que hará constar que el representante legal de
15 "EMPRESA METALURGICA CIA. LTDA.", queda autorizado
16 por los demás intervinientes para solicitar la aprobación de este
17 instrumento ante la Superintendencia de Compañías y,
18 alternativamente usted y/o éstos últimos, para procesar y obtener los
19 Registros e inscripciones de las transferencias de dominio y
20 anotaciones respectivas que el mismo contiene."- Hasta aquí la
21 minuta patrocinada por el doctor Efrén Cherres Delgado, abogado,
22 matrícula número veintiocho, que con los documentos que se
23 incorporan quedan elevados a escritura pública. Dejo constancia
24 que los otorgantes se ratifican en todas y cada una de las
25 declaraciones constantes en este instrumento público. SE
26 AGREGA: Nombramientos a favor de los representantes y actas
27 de las compañías otorgantes, informe de los peritos evaluadores,
28 comprobantes de pago de alcabalas y sus adicionales y los

EMPRESA METALURGICA CIA. LTDA.

E. M. E. C. O. L.

Manta, Julio 19, 1.995

Señor
Agustín Jiménez Santistevan,
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Cúmplenos comunicar a ud. que, la Junta General de Socios de esta Compañía en Sesión Extraordinaria de hoy, tuvo el honor de elegirlo GERENTE GENERAL de "EMPRESA METALURGICA COMPANIA LIMITADA" por el período de TRES AÑOS, contado a partir de ésta fecha, con las atribuciones determinadas en el art. 16 del Estatuto y la específica de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía a sola firma, con la sola limitación de requerir únicamente la autorización de la Junta General de Socios, para gravar o enajenar los inmuebles sociales. Ejercerá por ello la Administración de la Compañía conforme a sus objetivos y finalidades sociales celebrando toda clase de actos y contratos o negociaciones bajo su denominación social, sin limitación alguna.

Para los fines legales consiguientes, dejamos constancia que esta Compañía se constituyó por Escritura Pública que autorizó el Notario del Cantón Manta, Sr. César Cantos Pazmiño, otorgada el 22 de Julio de 1.971, e inscrita el 3 de Agosto de 1.971 en el Registro Mercantil, bajo el No. 54 y anotada en el Repertorio General con el No. 874, a cargo del Registrador de la Propiedad de Manta, lugar del domicilio y establecimiento legal de la compañía. Por Escritura Pública No. 1.208/93 otorgada en la ciudad de Guayaquil el 15 de Diciembre de 1.993 ante el Notario Dr. Jorge Jara Grau, é inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 13 de Julio de 1.994 la compañía se reactivó y aumentó su capital en S/. 4'000.000,00 para fijarlo al actual de S/. 5'000.000,00. Finalmente por Escritura Pública que autorizó el Notario del Cantón Guayaquil, Abg. Fernando Tamayo Rigail el 25 de Abril de 1.995 se reformó y codificó el Estatuto que rige a la compañía, el cual instrumento público consta inscrita en el Registro Mercantil de Manta, el 22 de Junio siguiente.

De ud. muy atentamente,
p. Junta General de Socios de
" EMPRESA METALURGICA COMPANIA LIMITADA "

Dr. Efrén Cherres Delgado
PRESIDENTE

Aceptado,
Manta, Julio 19, 1.995

Agustín Jiménez Santistevan

OFICINA

Junín Nº 444 Of. 3-4 Teléfs.: 303016 — 306162
Telex 04-3657 Pespac ED

Guayaquil — Ecuador

Registro Unico de Contribuyentes: 1390085768001

PLANTA

Km. 12 ½ Vía a Daule
Casilla 9205

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO.

Registro No. 523

Repertorio No. 1235

Monto Agosto - 0 - 95

Abdo: Rocio Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO DOYEE.

ESPACIO EN BLANCO



EMPRESA METALURGICA CIA. LTDA.

E. M. E. C. O. L.



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE "EMPRESA METALURGICA CIA. LTDA", REUNIDA UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIAMENTE EL PRIMERO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISIETE.

En la ciudad de Guayaquil, hoy Viernes 1º. de Agosto de mil novecientos noventisiete, a las 08h55, encontrándonos reunidos en el segundo piso alto del inmueble signado con el No.907 de la calle Boyacá de esta ciudad, lugar prefijado para esta reunión, estudio del Dr. Efrén Cherres Delgado, Asesor jurídico de la Compañía, de quien se registra su asistencia como Presidente de "INDUSTRIAS DE ALIMENTOS MARITIMOS ECUATORIANOS S.A." (IDAMESA), como lo acredita con la copia de su nombramiento inscrito y vigente que presenta en legitimación de su personería, para los efectos que más adelante se expresan, decidimos los Socios de la compañía, celebrar esta sesión universal de Junta General con el carácter de extraordinaria; toda vez que, se registra la unánime concurrencia de los Socios que la conformamos, según alistamiento que sigue: 1.- AGUSTIN JIMENEZ SANTISTEVAN: propietario de 498 participaciones iguales e indivisibles de S/.10.000,00 cada una que suman S/.4'980.000,00 y dan derecho a 498 votos, y, 2.- BERNARDO BUHES NOBOA: propietario de las dos restantes participaciones de S/.10.000,00 con derecho a dos votos, sumando dos el número de Socios presentes que totalizan S/.5'000.000,00, es decir, se registra y comprueba la total concurrencia del capital vigente a esta sesión. Por conformado el alistamiento de Socios presentes acorde con lo que dispone la Ley de Compañía, a pedido de la sala asume la Presidencia de la Junta, su titular Dr. Efrén Cherres Delgado, disponiendo que actúe en la Secretaría, el infrascrito titular y Gerente General Agustín Jiménez Santistevan, quien da

OFICINA:
Junín Nº 444 Of. 3 - 4
Telfs.: 563016 - 566162
Fax: 562274

PLANTA:
Km. 12 1/2 Vía a Daule
Casilla: 09-01-9205

Guayaquil - Ecuador

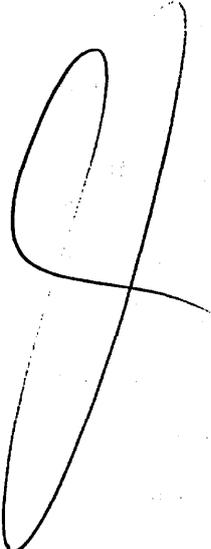


EMPRESA METALURGICA CIA. LTDA.

E. M. E. C. O. L.

- 2 -

fe y certifica a la Sala de los antecedentes hasta aquí relacionados, por lo que el señor Presidente siendo las 09h00 declara instalada la Junta, ordenando que el señor Secretario deje constancia de actas del alistamiento de Socios antes registrado, el mismo que certifica guarda conformidad con los libros sociales de la compañía a su cargo, así como, también que, previamente los concurrentes unánimemente aceptaron tratar como puntos de reunión de los que declararon estar suficientemente **informados** los que siguen:

- 
- 1.- Elevar el capital de la compañía en noventa y cinco millones de sucres más, para fijarlo en cien millones de sucres, en relación con el cual incremento se emitirán 9.500 nuevas participaciones de diez mil sucres cada una;
 - 2.- Admitir como nueva socia a "Industrias de Alimentos Marítimos Ecuatorianos S.A.(Idamesa) y suscriptora integra del aumento del capital antes referido, así como, aprobar que lo pague mediante el aporte en especie de cuatro inmuebles de su propiedad, libres de gravámenes, parcialmente edificados, situados en la Mz.82 de la Lotización Industrial "Los Ranchos", a la altura del Km.12, 5 de la vía a Daule, a mano derecha; y,
 - 3.- Transformar la compañía a la especie de Anónima, cambiando su domicilio de Manta a esta ciudad, objeto social, así como, su razón social actual y dictar el Estatuto que la regirá para lo sucesivo.

Aprobado que fue sin observaciones por los Asistentes el temario antes transcrito, objeto de reunión y, abierto a discusión el mismo, la Presidencia concede el uso de la palabra al insfrascrito Gerente General, quien pone en conocimiento de la Sala su propuesta de elevar el capital actual de la compañía de cinco millones de sucres en noventaicinco millones de sucres más, esto es, para fijarlo en cien millones de sucres, como se ha estimado será requerido para emprender el nuevo giro social de la compañía, como

OFICINA:
Junín N° 444 Of. 3 - 4
Telfs.: 563016 - 566162
Fax: 562274

PLANTA:
Km. 12 1/2 Vía a Daule
Casilla: 09-01-9205

Guayaquil - Ecuador



EMPRESA METALURGICA CIA. LTDA.

E. M. E. C. O. L.

3



ha sido diseñado, temática sobre la cual expresó había venido conversando particularmente con los Accionistas de la compañía, "INDUSTRIAS DE ALIMENTOS MARITIMOS ECUATORIANOS S.A." (IDAMESA), que ahora la formalizaba, sujeta a la decisión final de este organismo aquí reunido, mediante el aporte en especie de cuatro inmuebles de propiedad libres de gravámenes de "IDAMESA", consistentes en: cuatro solares signados con los Nos. 5, 6, 13 y 14 de la Mz. 82 de la lotización "Los Ranchos" Km. 12,5 de la vía a Daule mano derecha, como así había sido ya resuelto por "INDUSTRIAS DE ALIMENTOS MARITIMOS ECUATORIANOS S.A." (IDAMESA), en sesión de Junta General de Julio 31 anterior, cuya acta de sesión respectiva procedió a su lectura, inmuebles con los que IDAMESA, ofertaba pagar la totalidad de su aporte y, consecuentemente la totalidad del proyectado incremento que dará mayor solvencia económica y financiera a las actividades sociales que emprenderá "EMPRESA METALURGICA CIA.LTDA". Escuchada esta exposición el Dr. Efrén Cherres Delgado, en uso de la palabra por derechos que representa de "INDUSTRIAS DE ALIMENTOS MARITIMOS ECUATORIANOS S.A." (IDAMESA), expresa que en efecto, atento lo resuelto por la Junta General de Accionistas de su representada, en sesión universal y extraordinaria de Julio 31 anterior, confirmaba en su nombre la decisión de suscribir la totalidad del aumento de capital de esta compañía, esto es, las 9.500 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de diez mil sucres cada una a emitirse en pago de la cual suscripción "IDAMESA" transferirá para ello en aporte en especie los cuatro inmuebles, libres de gravámenes, referidos en la exposición antes escuchada del señor Gerente General de la compañía. Acto seguido, mediando el consenso unánime de la sala, ésta decide nombrar a los señores Lcdos. Arturo Alvarado Torres y Nervo Gómez Suárez,

OFICINA:
Junín N° 444 Of. 3 - 4
Telfs.: 563016 - 566162
Fax: 562274

PLANTA:
Km. 12 1/2 Vía a Daule
Casilla: 09-01-9205

Guayaquil - Ecuador



EMPRESA METALURGICA CIA. LTDA.

E. M. E. C. O. L.

como Peritos evaluadores de los bienes objeto de aporte, a quienes se los invita ingresar a la sala de reunión y aceptan tales designaciones y juran desempeñarlas fielmente y presentan su informe, para lo cual la Junta decide entrar en receso hasta las 14h00 de este mismo día y lugar de reunión, para conocer sus informes periciales, tiempo dentro del cual los prenombrados peritos se comprometieron presentarlo. Reinstalada la Sesión en el mismo lugar, y registrándose igual concurrencia unánime antes alistada, continúa la sesión a las 14h05, disponiendo la Presidencia que por Secretaría se de lectura del informe conjunto de los prenombrados peritos designados para el efecto de las que da fé haber sido presentado a las 13h50, como así se procede, el cual se dispone sea agregado al expediente de esta sesión y, en su momento, al instrumento público a otorgarse, de ser aprobado por consenso de la sala. Informe en el que los peritos certifican como valores de los aportes de los bienes inmuebles ofertados por "INDUSTRIAS DE ALIMENTOS MARITIMOS ECUATORIANOS S.A." (IDAMESA), en la suma de S/.95'000.000,00 según cuadro e informe en mención, por manera que, el aporte en especie de "INDUSTRIAS DE ALIMENTOS MARITIMOS ECUATORIANOS S.A." (IDAMESA), asciende en total a S/.95'000.000,00, en todos los cuatros casos, consistentes en inmuebles con sus servidumbres y derechos respectivos, por lo que de esta forma la aportante "INDUSTRIAS DE ALIMENTOS MARITIMOS ECUATORIANOS S.A." (IDAMESA), se dispone así pagar la totalidad de su respectiva suscripción y quedará integrado el incremento del capital acordado. Continuando en el uso de la palabra el infrascrito Gerente General expresa a la sala que, de darse este primer paso que viabiliza el incrementar el capital de la compañía, correspondía que este Organó Supremo de la Compañía, admitir en su resolución como nueva Socia a la Compañía a "INDUSTRIAS

OFICINA:
Junín N° 444 Of. 3 - 4
Telfs.: 563016 - 566162
Fax: 562274

PLANTA:
Km. 12 1/2 Vía a Daule
Casilla: 09-01-9205

Guayaquil - Ecuador



EMPRESA METALURGICA CIA. LTDA.

E. M. E. C. O. L.

DE ALIMENTOS MARITIMOS ECUATORIANOS S.A." (IDAMESA)", y se le apruebe pagar la suscripción íntegra del incremento a resolverse, mediante el aporte en especie de los cuatro inmuebles de su propiedad que, como está dicho, están libres de gravámenes y han sido evaluados pericialmente en noventaicinco millones de sucres, en relación con el cual incremento la nueva Socia aportante deberá recibir 9.500 nuevas participaciones del capital de la Compañía, iguales, acumulativas e indivisibles de diez mil sucres cada una. De ser aprobado por este Organó Supremo todo lo antes expresado agrego el infrascrito Gerente General, por haberse constatado la conveniencia para el desarrollo futuro de las actividades de la Compañía a emprenderse, se había evaluado también el beneficio que reportará el que la Compañía se transforme a la especie de Anónima, para lo cual se había elaborado el Balance final, cortado a Julio 31, 1997 que distribuye un ejemplar a los Socios. cambie su domicilio de Manta a esta ciudad de Guayaquil, por ser donde va a desarrollar en el futuro sus actividades industriales vinculadas con la pesca y enlatados de producto alimenticios de la misma actividad pesquera, lo que demanda además adoptar una nueva denominación objetiva y la restructuración total de su estatuto, acorde a la nueva especie de compañía a la que será transformada, cuyo proyecto de estatuto distribuye a los socios aquí reunidos, entregando un ejemplar del mismo a cada uno de ellos y, que dijo estar también aprobado por "INDUSTRIAS DE ALIMENTOS MARITIMOS ECUATORIANOS S.A." (IDAMESA)", a través de su Representante legal aquí presente. Luego de las deliberaciones del caso y de las explicaciones que fueron solicitadas, la Junta General de ~~Socios~~ de "EMPRESA METALURGICA CIA. LTDA", asienta como resoluciones unánimes las que siguen: 1.- Aprobar la elevación del capital de la

Compañía de cinco millones de sucres en noventaicinco millones de sucres mas. para

OFICINA:
 Junín Nº 444 Of. 3 - 4
 Telfs.: 563016 - 566162
 Fax: 562274

PLANTA:
 Km. 12 1/2 Vía a Daule
 Casilla: 09-01-9205

Guayaquil - Ecuador



EMPRESA METALURGICA CIA. LTDA.

E. M. E. C. O. L.

6

fijarlo a cien millones de sucres, en relación con el cual aumento, se emitirán 9.500 nuevas participaciones de diez mil sucres cada una iguales, acumulativas e indivisibles de diez mil sucres cada una, numeradas del 501 al 10.000 inclusive; 2.- Por lo anterior, una vez que los Socios actuales de la Compañía declararon previamente renunciar a su derecho preferente de suscribir al incremento del capital antes resuelto y, cederlo en beneficio de "INDUSTRIAS DE ALIMENTOS MARITIMOS ECUATORIANOS S.A." (IDAMESA)", suscriptora única del mismo, la admiten a ésta última como nueva Socia de la Compañía, aceptando que la suscripción del dicho incremento sea pagado con el aporte de los cuatro inmuebles de su propiedad Nos. 5, 6, 13 y 14 libres de gravámenes, contiguos entre sí que forman un solo cuerpo como se dijo, ubicados en la manzana 82 de la Lotización Industrial "Los Ranchos", a la altura del Km. 12.5 vía a Daule, mano derecha, cuyos linderos, mensuras, superficies aproximada y catastros individuales obran de los respectivos títulos de propiedad y del informe de avalúo pericial practicado por los Peritos designados para el efecto señores Lcdos. Arturo Alvarado Torres y Nervo Gómez Suárez, el cual informe queda de esta forma también aprobado, por lo que dicha suscripción se declara pagada con el aporte de tales inmuebles de una extensión aproximada de 4.967,51 mts², parcialmente edificados, todo lo cual se refleja del cuadro de proyección de este incremento elaborado por la Gerencia General que se manda agregar al expediente de esta sesión; 3.- Transformar a "EMPRESA METARLURGICA CIA. LTDA", a Compañía anónima figura jurídica distinta de la actual, sin que por ello opere en disolución, ni pierda su personería, la que continuará subsistiendo bajo la nueva forma adoptada, conforme el art. 374 de la Ley de Compañías. Decisión que se relievra, se

OFICINA:
Junín N° 444 Of. 3 - 4
Tells.: 563016 - 566162
Fax: 562274

PLANTA:
Km. 12 1/2 Vía a Daule
Casilla: 09-01-9205

Guayaquil - Ecuador



EMPRESA METALURGICA CIA. LTDA.

E. M. E. C. O. L.

7

000022



... por acuerdo unánime de sus socios actuales tenedores de la totalidad del capital de la compañía, para lo cual, aprueban el balance de cierre de la Compañía, cortado a Agosto 1,1.997, el mismo que se manda agregar a la correspondiente escritura pública a otorgarse, para todos estos efectos, la que conferirá el derecho a los actuales socios de la Compañía y la que se incorpora como nueva Socia, "INDUSTRIAS DE ALIMENTOS MARITIMOS ECUATORIANOS S.A." (IDAMESA)", el recibir acciones del capital de la compañía transformada por igual monto y valor, sin variar sus porcentajes de tenencia del capital ni disminuir sus derechos. Para todo lo cual, los Socios de la compañía, dejan expresa constancia de su deseo de proseguir con el pacto societario que los liga, sin separarse de la misma, renunciando al plazo que les concede el art. 377 de la Ley de Compañías, para comunicar su decisión de separarse y dejando constancia expresa que no impugnan las cifras del balance final cerrado a ésta fecha, el mismo que tienen la configuración de si se tratase de un balance para la liquidación de la Compañía; 4.- Aprobar el cambio de denominación de la Compañía por el de "INCOPECA, INDUSTRIA CORPORATIVA PESQUERA AMERICANA C.A.", así como, el cambio de su domicilio de Manta a la ciudad de Guayaquil; 5.- Dictar como estatuto jurídico que regirá a la Compañía anónima especie a la que se transformará, el que consta del proyecto que se aprueba por consenso, cuyo texto se transcribe a continuación:

OFICINA:
 Junín N° 444 Of. 3 - 4
 Telfs.: 563016 - 566162
 Fax: 562274

PLANTA:
 Km. 12 1/2 Vía a Daule
 Casilla: 09-01-9205

Guayaquil - Ecuador



EMPRESA METALURGICA CIA. LTDA.

E. M. E. C. O. L.

8

; y, 6.- Autorizar al señor Gerente General de la Compañía o quien lo subrogue legal y estatutariamente, para que a nombre de este Organismo Supremo de la Compañía, haga las declaraciones de rigor, inclusive bajo juramento, las concernientes a la correcta Integración del capital, si fuere del caso, en el instrumento público que deba extender conteniendo estas resoluciones, las que deberá hacerlas con la más amplias facultades acorde con la representación legal de la Compañía y las atribuciones delegadas por este Organismo Supremo de la Compañía que por este acto, así las hace para el efecto, no debiendo por ello ser la falta de conocimiento y/o nueva aprobación de este organismo, la que impida ejecutarlas por el Representante legal que finalmente las formalice en cualquier tiempo.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia concede una hora de receso para que la Secretaría redacte la presente acta. Siendo las 17h05 del antes indicado día y lugar de reunión, se reinstala la Sesión, siendo aprobada la presente acta en su texto y redacción, con lo cual se levanta la sesión, firmándola en unidad de acto el Presidente de la Compañía que la presidió, Socios concurrentes, é infrascrito Gerente General - Secretario que certifica.- f) Dr. Efrén Cherres Delgado, Presidente; f) p. "INDUSTRIAS DE ALIMENTOS MARITIMOS ECUATORIANOS S.A." (IDAMESA)" Dr. Efrén Cherres Delgado Presidente; f) Bernardo Buhes Noboa, Socio; f) Lcdo. Arturo Alvarado Torres; f) Lcdo.-Nervo Gómez Suárez; f) Agustín Jiménez Santistevan, Socio Gerente General - Secretario.

CERTIFICO: Que el acta precedente, es fiel copia de su original que consta del archivo de Juntas Generales de Socios de la Compañía a mi cargo, al que me repito en caso necesario.

Guayaquil Agosto 1, 1997
p. Junta General de "Empresa
Metalúrgica Cia. Ltda"

Agustín Jiménez Santistevan
Gerente General - Secretario

Guayaquil - Ecuador

OFICINA:
Junín Nº 444 Of. 3 - 4
Telfs.: 563016 - 566162
Fax: 562274

PLANTA:
Km. 12 1/2 Vía a Daule
Casilla: 09-01-9205

Ref: Cuadro de suscripción y forma de incremento del capital de "Empresa Metalúrgica S.A. Ltda.", en S/. 95'000.000,00 más, para fijarlo en S/. 100'000.000,00, según lo resuelto por la Junta General de Socios de la Compañía, reunida en sesión de esta fecha

Socios	No. Participaciones	A) Capital Actual		B) Incremento				
		Suscrito y Pagado	%	Participaciones Suscribe	Paga Aporte en Especie	Total	A + B	%
1.- Agustín Jiménez Santistevan	498	S/.4'980.000,00	99,60			S/. 4'980.000,00	4,98	
2.- Bernardo Buhes Noboa	2	20.000,00	0,40			20.000,00	0,02	
3.- "Industrias de Alimentos Marítimos Ecuatorianos S.A. (I-damesa)"				9.500	S/.95'000.000,00	95'000.000,00	95,00	
	500	S/.5'000.000,00	100,00	9.500	S/.95'000.000,00 (*)	S/.100'000.000,00	100,00	
	====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====

Aporte en Especie:
Solares Contiguos Mz. 82 Urbanización Industrial LOS RANCHOS, Km.12,5 vía Daule mano derecha.

Descripción:		Superficie Aproximada	Código Municipal	Avalúo Comercial Muncpl.	Avalúo Pericial Obras	Total Aporte
Solar No.						
5	1.284,94 mts2	58-0082-0005-0000-0-0	S/.20'198.000,00			
6	1.290,90 "	-0006-	6'675.600,00			
13	1.193,07 "	-0013-	6'240.000,00			
14	1.198,60 "	-0014-	6'240.000,00			
	4.967,51 mts2		S/.39'353.600,00	S/.55'646.400,00	S/.95'000.000,00	
	=====		=====	=====	=====	

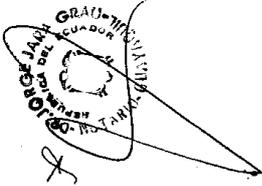
Certifico que el cuadro que antecede, es fiel copia de su original que consta agregado como habilitante del acta de Junta General de Socios de la Compañía, celebrada en esta misma fecha, cuyo archivo esta a mi cargo, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, Agosto 1, 1997
p. Junta General de Socios de Empresa Metalúrgica S.A. Ltda.

Agustín Jiménez Santistevan
Gerente General - Secretario

EMPRESA METALURGICA CIA. LTDA.

E. M. E. C. O. L.



PLANTA
Km. 12 1/2 Vía a Daule
Casilla 9205

OFICINA
Junín Nº 444 Of. 3-4 Teléf.: 303016 — 306162
Telax 04-3657 Pespac ED
Guayaquil — Ecuador
Registro Unico de Contribuyentes: 1390085768001

000022

INDUSTRIAS DE ALIMENTOS MARITIMOS ECUATORIANOS S. A.

I.D.A.M.E.S.A.

Guayaquil, Abril 26, 1.996

Señor Dr.
Efrén Cherres Delgado,
Ciudad.-



De nuestras consideraciones:

Cúmplenos llevar a su conocimiento que, la Junta General de Accionistas de esta Sociedad, reunida en Sesión Universal y extraordinaria de esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted PRESIDENTE de "INDUSTRIAS DE ALIMENTOS MARITIMOS ECUATORIANOS S.A. (IDAMESA)" por el periodo de TRES AÑOS MAS, contado a partir de la inscripción de esta nota en el Registro Mercantil de este Cantón, con las atribuciones, entre otras, de subrogar al Gerente General, en todos los casos de falta, ausencia, renuncia o impedimento de actuar de aquél, quien ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, a sola firma, sin limitación alguna.

Para los fines reglamentarios consiguientes, dejamos constancia que, esta Sociedad se constituyó por Escritura Pública que autorizó el Notario Doctor Jorge Jara Grau, el 17 de Febrero de 1.984 e inscrita el 11 de Abril de 1.984 de fojas 7.294 a 7.329 número 512 del Registro Mercantil, rubro de Industriales y anotada bajo el No. 3.998 del Repertorio a cargo del Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, lugar de su domicilio y establecimiento legal. Por escritura pública autorizada por el mismo Notario Segundo del Cantón Dr. Jorge Jara Grau el 4 de Diciembre de 1.987, elevó su capital social inicial en S/. 145'000.000,00 más, fijándolo al actual de S/. 150'000.000,00, el cual instrumento consta inscrito en Agosto 3 de 1.988 de fojas 18.136 a 18.158, número 1.714 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el No. 12.406 del Repertorio.

Particular que ponemos a su conocimiento para los fines legales reglamentarios y estatutarios consiguientes.

De usted muy atentamente,
p. Junta General de Accionistas de
INDUSTRIAS DE ALIMENTOS MARITIMOS ECUATORIANOS S.A.
(IDAMESA)

Agustín Jiménez Parlistevan,
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Aceptado,
Guil., Abril 26, 1.996

Dr. Efrén Cherres Delgado,

OFICINA:
Junín Nº 444 Of. 3
Telfs.: 566162 - 560972 - 563016 - 565469
Telex: 04-3657 PESPA ED. - Fax: 562274
Casilla: 09 - 01 - 9205

PLANIA:
Km. 12 1/2 Vía a Daule

Guayaquil - Ecuador

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de Presidente

Folio(s) 25823 Registro Mercantil No.

8083 Repertorio No. 13.390

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - W

Guayaquil, Mayo 15 de 1.996

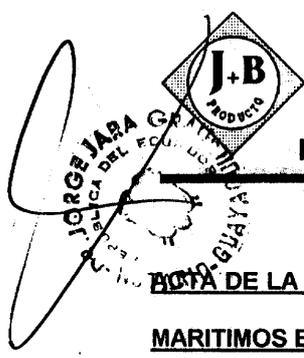
[Signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE ENTREGADO HOYFE.

[Signature]
NOTARIO



INDUSTRIAS DE ALIMENTOS MARITIMOS ECUATORIANOS S. A.
I.D.A.M E S.A.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE "INDUSTRIAS DE ALIMENTOS
MARITIMOS ECUATORIANOS S.A. (IDAMESA)" REUNIDA UNIVERSAL Y EXTRAORDI-
NARIAMENTE EL TREINTIUNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISIETE.

En la ciudad de Guayaquil, hoy Jueves 31 de Julio de 1.997 a las 12h10 en el inmueble signado con el No. 907 de la calle Boyacá 2do. piso alto de esta ciudad. estudio profesional del Dr. Efrén Cherres Delgado, se reunió la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de "Industrias de Alimentos Marítimos Ecuatorianos S.A. (IDAMESA)" con la unánime asistencia de sus Socios, cuyo alistamiento y apertura se procede desde este momento, siendo éste 1.- AGUSTIN JIMENEZ SANTISTEVAN: propietario de 148.500 acciones nominativas ordinarias de S/.1.000,00 cada una. que totalizan S/.148'500.000,00 y dan derecho a 148.500 votos, 2.- MARIA EMILIA JIMENEZ BOWEN DE CEVALLOS: propietaria de 450 acciones nominativas y ordinarias de S/.1.000,00 cada una, que totalizan S/.450.000,00 y dan derecho a 450 votos; 3.- MARIA DE LOURDES JIMENEZ DE LEONE: propietaria de 450 acciones nominativas ordinarias de S/.1.000,00 cada una, que totalizan S/.450.000,00 y dan derecho a 450 votos; 4.- MARIA AUXILIADORA JIMENEZ BOWEN DE AYALA: propietaria de 450 acciones nominativas ordinarias de S/.1.000,00 cada una, que totalizan S/.450.000,00 y dan derecho a 450 votos; y, 5.- EMILIA BOWEN DE JIMENEZ: propietaria de 150 acciones nominativas ordinarias de S/.1.000,00 cada una, que totalizan S/.150.000,00 y dan derecho a 150 votos. Encontrándonos presentes los cinco Accionistas que conformamos la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía que suman S/.150'000.000,00. decidimos celebrar ésta Junta General de Accionistas, con el carácter de Universal y Extraordinaria, prescindiendo del requisito previo de convocatoria por la prensa. en sujeción a lo previsto para estos casos en el Art. 280 de la Ley de Compañías vigente.

OFICINA:
Jun: N° 444 Of. 3
T ffs.: 566162 - 560972 - 563016 - 565469
Télex: 04-3657 PESPAC ED. - Fax: 562274
Casilla: 09 - 01 - 9205

PLANTA:
Km. 12 1/2 Via a Daule



INDUSTRIAS DE ALIMENTOS MARÍTIMOS ECUATORIANOS S.A.

I.D.A.M.E.S.A.

- 2 -

Seguidamente los concurrentes y Accionistas antes listados, solicitan instale la Sesión el Dr. Efrén Cherres Delgado, Presidente de la Compañía presente en la Sala de reunión, quien al así hacerlo a las 12h15, declara legal y estatutariamente instalada esta Sesión disponiendo que actúe en la Secretaría su titular y Gerente General Agustín Jiménez Santistevan, quién procede a conformar el alistamiento de Accionistas presentes y representados, que es el que obra del encabezamiento de la presente acta. A pedido de la Presidencia, se deja constancia de la inasistencia a la reunión de la Comisaria Titular de la Compañía CPA. Rosa Triviño de Huayamave; no obstante haber sido individualmente convocada. A continuación la Secretaría da fé a la Presidencia que el orden del día para esta Sesión aceptado de antemano, que deberá ser tratado en esta Sesión, sobre el cual este Organismo Supremo está en capacidad legal y estatutaria suficiente para resolverlo, por medio del pronunciamiento unánime de los Accionistas presentes, es el siguiente:

"Autorizar el aporte en especie en pago de la suscripción total del incremento del capital de "EM PRESA METALURGICA CIA. LTDA", de cuatro solares contiguos que forman un solo cuerpo de propiedad de la Compañía, ubicados en la Mz.82, de la Urbanización "Los Ranchos", Km. 12,5 de la vía Guayaquil - Daule."

Aprobado que fué sin observaciones por los Asistentes el tema único de reunión y, en discusión el mismo, el infrascrito Gerente General pone en conocimiento de la Junta que, por convenir a las actividades industriales y pesquera de la filial "Empresa Metalúrgica Cia. Ltda", (METALURGICA) que estaba empeñada emprender en breve "Industrias de Alimentos Marítimos Ecuatorianos S.A. (IDAMESA)", tenía el interés de apoyarlas y complementarlas, participando con el aporte de cuatro inmuebles de su propiedad, de un área aproximada total de 4.697,51 mts, contiguos entre sí que forman un solo cuerpo, situados a la altura del Km. 12.5 de la vía a Daule a mano derecha, en la

OFICINA:
Junín Nº 444 Of. 3
Telfs.: 566162 - 560972 - 563016 - 565469
Télex: 04-3657 PESPAC ED. - Fax: 562274
Casilla: 09 - 01 - 9205

PLANTA:
Km. 12 1/2 Vía a Daule

Guayaquil - Ecuador



INDUSTRIAS DE ALIMENTOS MARITIMOS ECUATORIANOS S.A.

I.D.A.M E S.A.
- 3 -

urbanización Industrial "Los Ranchos", manzana 82, esto es, atrás de los que "Industrias de Alimentos Marítimos Ecuatorianos S.A. (IDAMESA)", también posee y donde funcionan sus instalaciones industriales de enlatado de pescado, que tiene en la actualidad arrendadas a " Industria y Frigoríficos Pesqueros INFRIPECA C.A.". Que en el caso de los referidos solares por aportarse en especie al incremento del capital de Metalúrgica estos no iban a ser desarrollados por IDAMESA, y que más bien convenia cederlos, como así se había negociado y visto el beneficio que ésta sea la solución más adecuada para ambas compañías, por lo que dentro de estos parámetros, el proyectado aporte en especie al incremento del capital de "Metalúrgica", que entre otros actos societarios que realizará, estarán el transformarse en compañía anónima, cambiar su domicilio de Manta a esta ciudad, así como, variar su denominación objetiva, permitirá que "IDAMESA", suscriba y pague así el aumento íntegro del capital a fijarse con esta ocasión, por lo que la Compañía se constituirá en la mayor tenedora del capital de la dicha Compañía. Que solicitaba por ello agregó, aunque no es de exigencia estatutaria; pero que, por delicadeza lo hacía al poner a conocimiento de esta Junta, estos antecedentes para obtener su respaldo y autorización de todos modos de la transferencia del dominio de tales inmuebles en aporte en especie, en pago de la suscripción total de dicho aumento de capital de "METALURGICA", así como, se lo autorice a que los actos concomitantes y/o consecuencia de tales aportes, sean negociados libremente por la Gerencia General, con la más amplia capacidad para contratar y otorgar los correspondientes instrumentos públicos que sean menester extender. Sometido a votación por la Presidencia este petitorio, la Junta General de Accionistas de "INDUSTRIAS DE ALIMENTOS MARITIMOS ECUATORIANOS S.A. (IDAMESA)", en uso de las atribuciones que se halla investida, asienta por consenso, las

resoluciones siguientes: 1.- Autorizar al señor Gerente General de la Compañía ó, quien

OFICINA:
Jun: N° 444 Of. 3
T lfs.: 566162 - 560972 - 563016 - 565169
Télex: 04-3657 PESPAC ED. - Fax: 562274
Casilla: 09 - 01 - 9205

PIANTA
Km. 12 1/2 Via a Daule

Guayaquil - Ecuador:



INDUSTRIAS DE ALIMENTOS MARITIMOS ECUATORIANOS S. A

I.D.A.M.E.S.A.

legal y estatutariamente lo llegare a subrogar, a fin de que, en base a ésta resolución, suscriba la totalidad del incremento del capital de "Empresa Metalúrgica Cia. Ltda", y lo pague mediante el aporte en especie de los cuatros solares de propiedad de esta compañía, numerados como 005, 006, 013, y 014 de la manzana 82, de la Lotización Industrial "Los Ranchos", situado a mano derecha del Km. 12.5 de la via a Daule, de una cabida total y aproximada de 4.967,51 mts², parcialmente edificados con galpones, cuyos antecedentes de dominio, cabidas individuales y linderos son conocidos por los asistentes, para lo cual lo inviste de la más amplia libertad para negociar y aprobar el avalúo pericial que se determine al tiempo efectuar dichos aporte a "Empresa Metalúrgica Cia. Ltda", y recibir a cambio las participaciones o acciones correspondientes del capital de ésta última, en pago del aporte por efectuarse; y. 2.- Que asimismo, intervenga en los actos societarios que sean necesarios que "Industrias de Alimentos Marítimos Ecuatorianos S.A. (IDAMESA)", deba hacerlo en el o los instrumentos públicos y/o privados correspondientes a los que deberá concurrir y otorgar con esta ocasión, los que podrá celebrarlos asimismo con la más amplia capacidad de negociación, como así expresamente se le delega y autoriza, por lo que, no deberá ser en todo caso, la falta de autorización o nuevo conocimiento expreso de dichos actos a celebre, lo que impida al Representante legal de esta compañía que finalmente ejecute estas resoluciones, el poder ejecutarlos en cualquier momento, bastando para ello citar esta resolución.

Agotado el temario de la agenda, la Presidencia concede una hora de receso para que la Secretaría redacte la presente acta. Al término del cual receso y siendo las 14h35 del mismo día y lugar de reunión, con igual asistencia antes registrada, se reinstala la sesión, disponiendo la Presidencia se proceda a dar lectura del acta por Secretaria, hecho lo cual, se la aprueba por los Asistentes, sin modificaciones en sus texto y

OFICINA:
Junin Nº 444 Of. 3
Telfs.: 566162 - 560972 - 563016 - 565469
Télex: 04-3657 PESPAC ED. - Fax: 562274
Casilla: 09 - 01 - 9205

PLANTA:
Km. 12 1/2 Via a Daule

Guayaquil - Ecuador



INDUSTRIAS DE ALIMENTOS MARÍTIMOS ECUATORIANOS S.A.



I.D.A.M.E.S.A.

- 5 -

redacción, con lo cual se levanta la sesión con la firma conjunta del Presidente, Accionistas presentes, e Infrascrito Gerente General - Secretario que certifica.- f) Dr. Efrén Cherres Delgado, Presidente; f) María Emilia Jiménez Bowen de Cevallos; f) María de Lourdes Jiménez de Leone; f) María Auxiliadora Jiménez Bowen de Ayala; f) Emilia Bowen de Jiménez, f) Agustín Jiménez Santistevan, Gerente General - Secretario.

000027

CERTIFICO: Que el acta precedente, es fiel copia de su original que consta del archivo de Junta General de Accionistas de la Compañía a mi cargo, al que me repito en caso necesario.

Guayaquil, Julio 31, 1997
p. Junta General de "Industria de Alimentos Marítimos S.A. (Idamesa)"

Agustín Jiménez Santistevan
Gerente General - Secretario

OFICINA:
Junin Nº 444 Of. 3
Tel: 566162 - 560972 - 563016 - 565469
Télex: 04-3657 PESPAC ED. - Fax: 562274
Casilla: 09 - 01 - 9205

PLANTA:
Km. 12 1/2 Via a Daule

Guayaquil - Ecuador

Agosto 1, 1.997

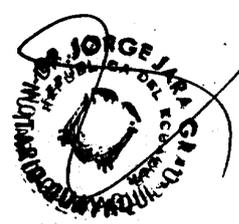
Señores
Junta General de Socios de
Empresa Metalúrgica Cía. Ltda.,
Ciudad.-



Los abajo firmantes, designados peritos Avaluadores de los solares objeto de aporte en especie, para solucionar pago de la suscripción del aumento del Capital de esta compañía, bajo juramento, tenemos a bien presentar de consuno nuestra pericia, que hemos realizado en esta misma fecha, luego de habernos constituido en el mismo lugar donde están situados dichos solares, la misma que tenemos a bien presentar con la oportunidad requerida, en los términos siguientes:

Los aportes en especie lo efectúa " Industrias de Alimentos Marítimos Ecuatorianos S.A., (IDAMESA)", como propietaria de los cuatro solares contiguos Nos. 5, 6, 13 y 14, ubicados en la manzana No.82 de la Urbanización Industrial "Los Ranchos" sita en el km.12.5 vía Daule, mano derecha, cuyo detalle y avalúo sigue:

Solar No. 5 comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: por el NORTE: con 49mts,65cmts de longitud, limita con el solar No. 6; por el SUR: con 49mts 65cmts de longitud, limita con el solar No. 4; por el ESTE: con 25mts, 88cmts de longitud, limita con el solar No. 13; y, por el OESTE: con 25mts 88cmts de longitud, tiene frente a la calle Almendros de la lotización, medidas que dan una superficie aproximada de 1.284,94mts², lo avaluamos en



S/.20'198.000

Solar No. 6 comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: por el NORTE: con 49mts,65cmts de longitud, limita con el solar No. 7; por el SUR: con 49mts 65cmts de longitud, limita con el solar No. 5; por el ESTE: con 26mts de longitud, limita con el solar No. 14; y por el OESTE: con 26mts de longitud, tiene frente a la calle Almendros de la lotización, medidas que dan una superficie aproximada de 1.290,90mts², lo avaluamos en - - - - -

S/. 6'675.600

Solar No.13 comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: por el NORTE: con 46mts,10cmts de longitud, limita con el solar No.14; por el SUR: con 46mts 10cmts de longitud, limita con el solar No.12; por el ESTE: con 25mts 88cmts de longitud tiene frente a la calle Robles; y por el OESTE: con 25mts 88cmts de longitud limita con el solar No. 5, medidas que dan una superficie aproximada de 1.193,07mts², lo avaluamos en - - - - -

S/. 6'240.000

Pasan - - - - -

S/.33'113.600

Vienen - - - - -

S/.33'113.600

Solar No.14 comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: por el NORTE: con 46mts,10cmts de longitud, limita con el solar No.15; por el SUR: con 46mts 10cmts de longitud, limita con el solar No.13; por el ESTE: con 26mts de longitud limita con la calle Robles de la lotización; y por el OESTE: con 26mts de longitud limita con el solar No.6, medidas que dan una superficie aproximada de 1.198,60mts2, lo avaluamos en - - - - -

S/. 6'240.000

Suman - - - - -

S/.39'353.600

Cabe anotar además que, estos solares, se encuentran cercados con bloque en todo su perímetro.

Recomendamos finalmente que, los gastos de transferencia, salvo mejor parecer de los señores socios, deben ser de cargo de la Aportante para no alterar los valúos aquí establecidos.

Dentro de los cuatros solares anteriormente descritos y avaluados, que forman un solo cuerpo, se encuentra construido un galpón de aproximadamente 1.638mts2, de hormigón armado, recubierto con bloques, con estructura metálica cubierta con techo de Galvalun obra civil que la avaluamos en - -

S/.55'646.400

Total del Aporte - - - - -

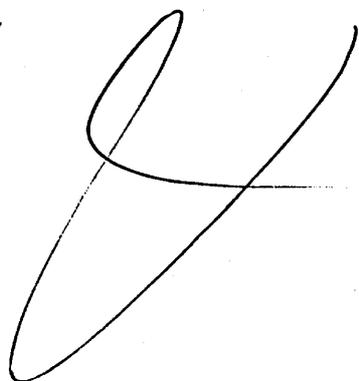
S/.95'000.000
=====

Muy atentamente,


Lcd. Arturo Alvarado Torres
cc. 0701903551
Arturo Alvarado T.
LICENCIADO


Lcd. Nervo Gómez Suárez
cc. 0910910868
Nervo Gómez S.
LICENCIADO

9/



EMPRESA METALURGICA CIA. LTDA.

E. M. E. C. O. L.

BALANCE GENERAL
AL 31 DE JULIO DE 1997
A C T I V O

000029



ACTIVO CORRIENTE

CAJA - BANCOS s/. 34'863.754,00

ACTIVO FIJO

2.069'836.202,32

TERRENO 15'591.263,13

EDIFICIO-INSTALACION 1.928'240.185,85 2'278.711,90

MAQUIN. Y EQUIPOS 129'197.266,16 913.800,92

ACTIVOS DIFERIDOS

77'462.343,04

GASTOS DE CONSTITUC. 145.418,48 26.067,56

GTOS. PRE-OPERACION. 77'173.037,62

GTOS FINANCIEROS 169.954,50

TOTAL ACTIVOS: s/. 2.182'162.299,36

P A S I V O

PASIVO EXIGIBLE

s/. 2.166'516.714,33

CUENTAS POR PAGAR SOCIOS 2.164'386.620,33

IMPUESTOS RETENIDOS 2'130.094,00

PATRIMONIO

15'645.585,03

CAPITAL SOCIAL 5'000.000,00

RESERVA P" REVALORIZ. PATRIMONIO 1'000.330,64

REEXPRESION MONETARIA 9'337.039,39

OTROS INGRESOS 308.215,00

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO: s/. 2.182'162.299,36

Guayaquil, Julio 31 de 1997

Rosa Lazo de Huerta
ROSA LAZO DE HUERTA
CONTADORA

OFICINA

Junín Nº 444 Of. 3-4 Teléfs.: 303016 — 306162
Telex 04-3657 Pespac ED

PLANTA

Km. 12 ½ Vía a Daule
Casilla 9205

Guayaquil — Ecuador

Registro Unico de Contribuyentes: 1390085768001



EMPRESA METALURGICA CIA. LTDA.

E. M. E. C. Ó. L.

ANEXO # 1

CAJA	s/.	6.000,00
BANCOS		<u>34'857.754,00</u>
SALDO SEGUN BALANCE:		s/. 34'863.754,00
		=====

ANEXO # 2

ACTIVO FIJO

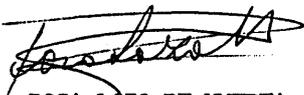
TERRENO	s/.	15'591.263,13
EDIFICIO E INSTALACIONES		1.928'240.185,85
MAQUINARIAS Y EQUIPOS		<u>129'197.266,16</u>
SALDO SEGUN BALANCE: .s/.		2.073'028.715,14
		=====

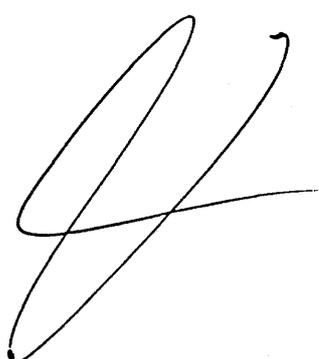
ANEXO # 3

CUENTAS POR PAGAR SOCIOS

SR. AGUSTIN JIMENEZ SANTISTEVAN	s/.	<u>2.164'386.620,33</u>
SALDO SEGUN BALANCE: .s/.		2.164'386.620,33
		=====

GUAYAQUIL, JULIO 31 DE 1997

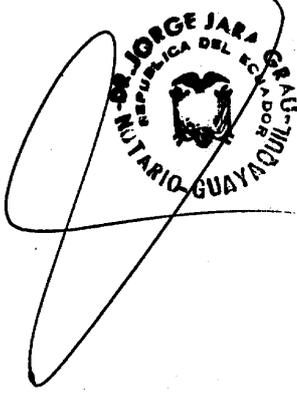

ROSA LAZO DE HUERTA
CONTADORA



OFICINA
Avenida Unin N° 444 Of. 3-4 Teléfs.: 303016 — 306162
Telex 04-3657 Pespac ED

PLANTA
Km. 12 ½ Vía a Daule
Casilla 9205

Guayaquil — Ecuador
Registro Unico de Contribuyentes: 1390085768001



ESTATUTO

DE

**"INCOPECA, INDUSTRIA CORPORATIVA
PESQUERA AMERICANA C.A"**

000030



Capitulo Primero

DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO DE DURACION Y OBJETIVOS SOCIALES.-

- ART. 1.- **DENOMINACION.-** Bajo la denominación objetiva actual de "INCOPECA, INDUSTRIA CORPORATIVA PESQUERA AMERICANA C.A" subsiste transformada a la especie de anónima, "EMPRESA METALURGICA COMPAÑIA LIMITADA", de nacionalidad ecuatoriana, sin que por tanto cambie su personalidad jurídica desde su fundación la misma que sigue subsistiendo bajo esta nueva forma adoptada, regida por el presente Estatuto y demás disposiciones legales que le son aplicables.-----
- ART. 2.- **DOMICILIO Y ESTABLECIMIENTO DE SUCURSALES.-** La Sociedad tendrá su domicilio legal y principal en la ciudad de Guayaquil, estando facultada para establecer en lo sucesivo sucursales o agencias en las distintas jurisdicciones del territorio ecuatoriano, sujetándose a las solemnidades establecidas por la Ley de Compañías.-----
- ART. 3.- **PLAZO DE DURACION.-** El plazo de duración de la Compañía, es el mismo de cincuenta años más, contado a partir de Julio 31, 1.994, fecha de la inscripción en el Registro Mercantil de Manta, lugar de su domicilio anterior, de la escritura pública de Reactivación, aumento de Capital y Reforma del estatuto que autorizó el Notario Segundo del Cantón Guayaquil Dr. Jorge Jara Grau, el 15 de Diciembre de 1.993. Este plazo podrá ser ampliado o restringido si lo acordaren en Junta General una

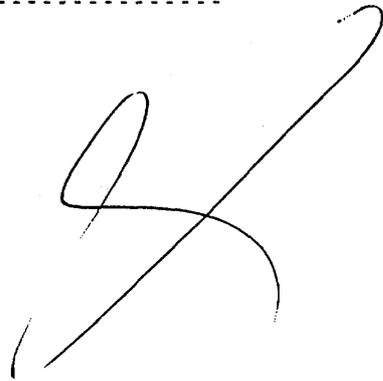
J

mayoría de Socios que representen por lo menos la mitad del capital social, en primera convocatoria y, siempre que dicha resolución sea tomada con anterioridad a la expiración del plazo aquí establecido.-----

ART. 4.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto dedicarse a la industria de la pesca en sus distintas fases, tales como, de extracción, procesamiento, transformación y comercialización de las especies bioacuáticas (peces, mariscos y vegetales) de la fauna del mar, ríos, lagos, estanques y embalses, para lo cual podrá adquirir o arrendar barcos pesqueros; instalar cámaras frigoríficas para mantener refrigerados tales productos y procesarlos industrialmente para el consumo humano, en plantas propias o arrendadas, incluyendo la fabricación de envases sanitarios para su comercialización dentro del territorio nacional o exportarlos en su estado natural, semielaborados (congelados o enlatados) o elaborados. Asi mismo podrá dedicarse a la reproducción, cría y cultivo de especies bioacuáticas en cautiverio en criaderos, viveros, piscinas, acuarios, jaulas y corrales. Para estos objetivos enunciados, la Compañía podrá celebrar los actos y contratos de cualesquier naturaleza que fuere, permitidos por la ley y que se relacionen con éstos objetivos sociales, así como importar toda clase de maquinarias, equipos y materia prima que demanden sus actividades industriales, teniendo para ello plena capacidad para adquirir acciones ó participaciones en cualquier especie de compañía en formación ó, de las ya existentes, siempre que constituyan medios para la realización de sus objetivos, aquí enunciados. -----

Capitulo Segundo

DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES





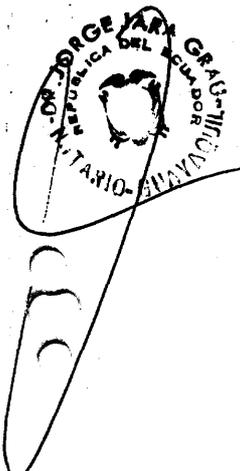
ART. 5.-

CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de "INCOPECA, INDUSTRIAL PESQUERA AMERICANA C.A" es de CIENTO MILLONES DE SUCRES dividido en diez mil acciones nominativas ordinarias de diez mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al diez mil inclusive, las que podrán ser emitidas en títulos contentivos de una o más acciones y estarán autorizadas por las firmas conjuntas del Presidente y Gerente General de la Sociedad. Cada título que las contengan expresarán las declaraciones enumeradas en el artículo 189 de la Ley de Compañías.-----

200031

ART. 6.-

DE LAS ATRIBUCIONES Y DE TRANSFERENCIAS.- Las Acciones conferirán a su titular legítimo, la calidad de Accionistas y la Sociedad se obliga para con estos a reconocerles, como mínimo los derechos fundamentales que de ella se derivan y establece la Ley de Compañías. Cada acción liberada otorga a su titular el derecho a un voto; más, si no estuviere en su totalidad, lo tendrá en proporción a su valor pagado. Se considerará como dueño de las acciones a quién aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas. Las acciones serán transferidas mediante nota de cesión la que surtirá efecto contra la Compañía y terceros desde la fecha de su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía que se efectuará en la forma y bajo los antecedentes previstos en los artículos Doscientos Uno y Doscientos Dos de la Ley de Compañías.-----



ART. 7.-

INDIVISIBILIDAD DE LAS ACCIONES.- Las acciones serán indivisibles. Para los casos de varios propietarios de una misma acción, estos nombrarán un Apoderado o en su falta un Administrador Común; y, de no existir acuerdo, la sociedad sólo admitirá como tal, a quién fuere designado judicialmente. En tratándose de usufructo de acciones, la calidad de Accionista y ejercicio de los derechos de Accionistas corresponderá al

X

- 4 -

nudo propietario de éstas, salvo estipulaciones en contrario entre los
Contratantes.-----

ART. 8.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- Cuando por resolución de la Junta General de Accionistas, reunida de conformidad con lo previsto en el presente estatuto, acordare el Aumento de Capital Social, los Accionistas tendrán derecho preferente, para suscribir a prorrata, las nuevas emisiones de acciones. Derecho que se ejercerá en la forma prevista en los artículos 194 y 196 de la Ley de Compañías. Cuando el Aumento de Capital Social se acordare por la elevación del valor de las acciones se requerirá el consentimiento unánime de los Accionistas si deben de hacerse nuevas aportaciones en numerario o en especie; igual consentimiento unánime se necesitará si el aumento se resuelve por capitalización de utilidades si las nuevas aportaciones se hicieran por capitalización de reservas o por compensación de créditos, se acordarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente.-----

ART. 9.- SUSTITUCION POR PERDIDA O EXTRAVIO.- La Sociedad procederá a la anulación de un título por extravío o destrucción, previo cumplimiento de las formalidades publicitarias y observancia del procedimiento señalado en el Art. 210 de la Ley de Compañías.-----

Capitulo Tercero

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ART.10.- ORGANISMO Y ADMINISTRADORES.- La dirección de "INCOPECA, INDUSTRIA CORPORATIVA PESQUERA AMERICANA C.A", la ejercerá la Junta General de Accionistas y será administrada por el Presidente de la Sociedad, un Gerente General y los Gerentes cuyas atribuciones, funcio-

nes, deberes y obligaciones fija el presente estatuto.-----

Parágrafo Primero



DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

ART.11.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General integrada por los Accionistas convocados y reunidos legalmente, es el Organo Supremo de la Sociedad, con poderes amplios y suficientes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y sus decisiones válidamente adoptadas, serán obligatorias para todos los Accionistas, aún cuando no hubieren concurrido a ella o hubieren votado en contra o se abstengan de hacerlo, salvo el derecho de oposición e impugnación que serán ejercidos de acuerdo con la Ley de Compañías. Es de competencia y resolución privativa de la Junta General de Accionistas:-----

[Handwritten signature and circular notary stamp of Dr. Jorge Jara Gru, Notary Public of Guayaquil, Ecuador.]

a.- Nombrar y remover al Presidente, Gerente General, Gerentes y Comisarios de la Sociedad, fijarles sus retribuciones y conocer sus renuncias, así como, resolver todos los casos de subrogación no previstos expresamente por el presente Estatuto:-----

b.- Conocer anualmente las cuentas y el Balance General de la Sociedad, así como también, los informes sobre el estado de los negocios que deberán elevar, con las recomendaciones del caso el Gerente General. La aprobación de las cuentas y Balance sólo podrá adoptarse cuando estén precedidas del dictámen de los Comisarios:-----

c.- Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y constitución de los beneficios y constitución de Fondos de Reservas:-----

d.- Resolver acerca de la emisión de las partes beneficiarias y obligaciones:-----

e.- Acordar el aumento o disminución del Capital Social, emisión, y amortización de las acciones:-----

7

f.- Acordar todas las modificaciones al contrato social;-----

g.- Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la sociedad;-----

h.- Nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación, la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas en liquidación; e;-----

i.- Ejercer todas las atribuciones que por Ley y el presente Estatuto le correspondan, así como también, interpretar con fuerza obligatoria los casos de duda que se presentaren en la aplicación de este Estatuto;-----

ART.12.-

PERIODOS DE SESIONES.- La Junta General de Accionistas se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior al cierre del ejercicio económico anual anterior, que será el 31 de Diciembre de cada año, para considerar los asuntos que, siendo de su conocimiento y resolución privativa, están comprendidos en los literales b.- y c.- del artículo precedente, así como también, para deliberar sobre cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria, excepción hecha para los casos de suspensión y remoción del Presidente, Gerente General y Gerentes, aunque no figuren en el orden del día de la Convocatoria. Todas las demás Sesiones serán extraordinarias y en ellas se podrá tratar los asuntos puntualizados expresamente en la Convocatoria;-----



ART.13.-

ADMINISTRADORES AUTORIZADOS PARA CONVOCARLAS.- Las Juntas Generales de Accionistas serán convocadas por el Presidente de la Sociedad o Gerente General, por propia resolución o a solicitud escrita del o los Accionistas que representen por lo menos el 25% del Capital Social para tratar los asuntos que indiquen en su petición. En caso de urgencia, los Comisarios tendrán igual facultad.-----

00033

ART.14.- FORMAS DE CONVOCATORIA Y JUNTAS UNIVERSALES.- Las convocatorias a Junta General de Accionistas Ordinarias o no, se harán por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión. Las convocatorias deberán enunciar el objeto de la reunión así como lugar, día, hora y objeto de la misma. Toda deliberación sobre un asunto no expresado en aquella es nula. Sin embargo, la Juntas Generales de Accionistas se tendrán por convocados y válidamente constituidas, en cualquier tiempo y lugar del territorio ecuatoriano para tratar y resolver cualquier asunto, siempre que encontrándose presente todo el capital pagado, los Accionistas acepten unánimemente la celebración de la Junta. Los Comisarios concurrirán a las Juntas Generales y serán especial e individualmente convocados. Su inasistencia no será causa de diferimiento de la Sesión.-----



Handwritten signature and circular notary stamp of Dr. Jorge Jara, Notario de Guayaquil, Ecuador.



Circular notary stamp of Dr. Jorge Jara, Notario de Guayaquil, Ecuador.

ART.15.- DIRECCION E INSTALACION DE LAS JUNTAS Y REPRESENTACION DE LOS SOCIOS.- La sesiones de Junta Generales de Accionistas las dirigirá el Presidente de la Sociedad y actuará como Secretario el Gerente General o, en su falta, el Accionista o persona que fuere designado expresamente para el efecto. Antes de declararse instalada la sesión, el Secretario formará la lista de Asistentes, en la que incluirá a los Tenedores de las acciones nominativas que constaren como tales en el Libro de Registro de Acciones y Accionistas, de todo o cual formulará el alistamiento respectivo con su firma y la del Presidente de la Junta o de quién la dirigió. En todos los casos de representación de Accionistas, el representante del Accionista que podrá ser socio o no, exhibirá en Secretaría la carta dirigida para el efecto y en cada ocasión al Presidente o Gerente General de la Sociedad. No podrán ser representantes de los Accionistas los Administradores y Comisarios de la Compañía.-----



Handwritten scribbles on the left margin.

ART.16.- QUORUM DE LAS JUNTAS.- Para que se declaren legalmente constituidas las Juntas Generales en primera Convocatoria, se necesitará la representación de por lo menos, la mitad del capital pagado. De no obtenerse esta asistencia, se procederá a una segunda Convocatoria, que se verificará dentro de los treinta días posteriores a la fecha fijada para la primera reunión. Hecha, la Junta se instalará con el número de Accionistas que concurran, advertencia que deberá contener la Segunda Convocatoria en la que no podrá modificarse el objeto de la Primera Convocatoria. Para que las Juntas Generales Ordinarias o no, puedan acordar válidamente los asuntos que siendo de su conocimiento y resolución privativa, los puntualizan los literales e), f), y g) del Artículo Décimo Primero del presente Estatuto, habrán de concurrir en la primera convocatoria la mitad del capital pagado y en la segunda bastará la representación de la tercera parte del capital pagado y, en caso de no registrarse este quórum la tercera convocatoria las Juntas se instalarán con el número de Accionistas presentes, debiendo advertirse así en la convocatoria que se haga. Salvo las excepciones previstas en la Ley y en el presente Estatuto, las decisiones de las Juntas Generales, serán tomadas por simple mayoría de votos del capital pagado concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.-----

ART.17.- DE LAS ACTAS.- El acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales serán llevadas en hojas móviles foliadas a máquina rubricadas por el Gerente General, y llevarán las firmas del Presidente de la Sociedad o de quien haya actuado como tal y del Secretario de la Junta, debiendo ser aprobadas, a más tardar, dentro de los quince días posteriores a menos que en la misma sesión así lo hiciere la Junta. De cada Junta General se formará un expediente con la copia del acta y documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron de acuerdo con el presente Estatuto y la Ley de Compañías.-----

Parágrafo Segundo

DE LA REPRESENTACION, FUNCIONARIOS Y ADMINISTRADORES

000034

DE LA COMPAÑIA



ART.18.- REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD.- La representacion Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, será ejercida por el Gerente General a sola firma y sin limitación alguna, de manera que, en el ejercicio de sus funciones podrá inclusive adquirir, vender y/o gravar los inmuebles sociales sin requerir de consentimiento alguno. El Gerente General será subrogado con iguales atribuciones por el Presidente de la Compañía, y a falta de este último, por el Accionista que designe expresamente para ello la Junta General de Accionistas.-

DEL PRESIDENTE

ART.19.- ELECCION.- El Presidente de la Sociedad designado por la Junta General de Accionistas, Accionista o no, durará tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente.-

ART.20.- ATRIBUCIONES.- Serán obligaciones del Presidente fuera de las demas contempladas en el presente Estatuto:-

a.- Convocar y presidir las Sesiones de Junta General de Accionistas de la Sociedad, debiendo suscribir las Actas correspondientes:-

b.- Subrogar con iguales atribuciones al Gerente General en todos los casos de falta, ausencia, renuncia, excusa o impedimento actual de aquél:-

X

c.- Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los títulos de las acciones y cumplir con las decisiones y resoluciones que dimanen de la Junta General de Accionistas;-----

DEL GERENTE GENERAL

ART.21.- **ELECCION.**- El Gerente General de la Sociedad, socio o no, será designado por la Junta General de Accionistas con mandato por tres años y podrá ser reelegido indefinidamente en sus funciones. Para todos los casos de excusa, renuncia, ausencia temporal o definitiva, el Gerente General será reemplazado por el Presidente, con iguales atribuciones hasta que el reemplazado reasuma sus funciones o provea la designaciones del titular o subrogante la Junta General de Accionistas - - -

ART.22.- **ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.**- Serán atribuciones, deberes y obligaciones del Gerente General, fuera de las demás que contempla el presente Estatuto;-----

a.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, a sola firma y, con toda amplitud, acorde con lo dispuesto en el Art. 18 del Presente Estatuto;-----

b.- Cuidar bajo su responsabilidad, que se lleven los Libros de Contabilidad;-----

c.- Llevar los Libros Talonarios y el Libro de Acciones y Accionistas, registrando las transferencias que en el se efectúen;-----

d.- Suscribir los títulos de las acciones conjuntamente con el Presidente;-----

e.- Llevar el Libro de Actas de Sesiones de Junta General de Accionistas, en las que actuará como Secretario;-----

f.- Entregar al Comisario y presentar anualmente a la Junta una memoria razonada acerca del estado de los negocios sociales.

X



acompañada del Balance y del Inventario detallado y preciso de las existencias, con expresión de ganancias y pérdidas. El incumplimiento de esta obligación será motivo de su remoción, sin perjuicio de las demás sanciones legales a que de lugar;-

g.- Presentar oportunamente a los Comisarios, el Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía, e informar anualmente sobre la situación económica y la marcha de los negocios de la Sociedad;-

h.- Remitir a los Organismo Competentes los documentos que señala la Ley o que estos requieran;-

i.- Nombrar y fijar sueldo a los trabajadores y Empleados de la Sociedad, organizar sus funciones, distribuirles trabajo y removerlos de conformidad con la Ley; y;-

j.- Ejercer todas las demás funciones compatibles con la administración y ejecución de las actividades relacionadas con el giro de los negocios sociales que le fueren encomendados por la Junta General;-

Parágrafo Tercero

DE LOS GERENTES Y PRORROGA DE FUNCIONES DE ADMINISTRADORES Y FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD

ART.23.- DESIGNACION.- La Junta General de Accionistas podrá designar uno o más Gerentes, quienes durarán hasta tres años en sus funciones, los mismos que tendrán las facultades y obligaciones que les asigne la Gerencia General, sin que estén entre aquéllas, ejercer la representación legal de la Compañía, a menos que fueren instituidos Apoderados Especiales para los asuntos que se les haya específicamente encomendado. Las Sucursales podrán ser administradas por Gerentes, con los deberes, facultades y atribuciones que en igual modo la Gerencia General determine. En caso de falta temporal, serán remplazados por quien designe la Gerencia General.-

Handwritten signature and a circular stamp of the Republic of Ecuador, Loja Province, with the name 'JORGE JARA' and 'GUAYACUEN'.

Handwritten mark or signature.

ART.24.- PRORROGA DE FUNCIONES.- El Presidente, el Gerente General, los Gerentes y Comisarios, aún cuando se hubiere cumplido el plazo para el que fueron nombrados, continuarán en sus funciones hasta ser reemplazos legalmente.-----

Capitulo Cuarto

DE LA FISCALIZACION DE LA SOCIEDAD

ART.25.- DE LOS COMISARIOS.- La inspección y vigilancia de las operaciones sociales las ejercerá un Comisario Principal, con su respectivo Suplente, Socio o no, designados por la Junta General de Accionistas y durarán un año en sus funciones, sin perjuicio de ser reelegidos indefinidamente.----

ART.26.- ATRIBUCIONES.- Serán atribuciones y deberes del Comisario, afuer de las determinadas en la Ley:-----

a.- Velar porque la administración de la Sociedad se ajuste no sólo a los requisitos si no también a las normas de una buena administración;--

b.- Exigir del Gerente General la presentación del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias anual de la Compañía;-----

c.- Examinar en cualquier momento y una cada vez cada trimestre, por lo menos, los libros y papeles de la sociedad, en los Estados de Caja y Cartera;-----

d.- Revisar e informar anualmente a la Junta General de Accionistas el Balance General de la Sociedad;-----

e.- Convocar a Junta General de Accionistas, en los casos de urgencia y en los demás previstos por la Ley;-----

f.- Asistir con voz informativa a la Juntas Generales.-----

g.- Proponer motivadamente la remoción de Administradores;----

h.- Poner en conocimiento de la Junta General de Accionistas, las

denuncias que reciban acerca de la administración junto con el informe pertinente; é,-----

i.- Las demás que señalé la Junta General de Accionistas, el presente Estatuto y la Ley de Compañías.-----

000036



Capitulo Quinto

DEL REPARTO DE UTILIDADES Y CONSTITUCION DEL FONDO

DE RESERVA

ART.27.- NORMAS DE REPARTO Y RESERVAS.- Deducido los porcentajes que impone la Ley, el beneficio líquido y percibido o de libre disposición que arroje el Balance Anual aprobado de conformidad con el presente Estatuto será distribuído entre los Accionistas por la Junta General de Accionistas en proporción al capital desembolsado, luego de segregar:-----

a.- El 10% para la constitución del Fondo de Reserva Legal, hasta que este alcance por lo menos la mitad del capital social; y,-----

b.- El porcentaje que en cada caso pueda señalar la Junta General de Accionistas para constituir un Fondo de Reserva Especial; y, los que además estimare necesarios.-----

La falta de retiro oportuno del dividendo correspondiente no devengará intereses.-----

Capitulo Sexto

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

ART.28.- NORMAS PARA LA LIQUIDACION.- Para los casos de disolución anticipado o no, y en general en caso de liquidación de la Sociedad, la Junta General de Accionistas designará liquidadores, quienes se sujetarán en su procedimiento a las normas que señale dicho Organó Supremo y disposiciones de la Ley de Compañía.-----



NUMERO: 712/97.- PROTOCOLIZACION.- IMPUESTO PREDIAL Y -
COMPROBANTES DE ALCABALAS Y ADICIONALES CORRESPONDIENTE A
LA ESCRITURA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPANIA -
" EMPRESA METALURGICA CIA. LTDA" POR "INCOPECA, INDUSTRIA
CORPORATIVA PESQUERA AMERICANA C.A.

Señor Notario:

En el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría a su cargo,
sírvase protocolizar los documentos que acompaño a la presente.

Hecho que sea ruego a usted, conferirme las copias que oportunamente
solicitare.

Es Justicia.

AB. CATALINA DE JARA

REG. No. 6.034



①
712
Oct. 10



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES
ENE

DIA AÑO
15 1997

CAJA No. No.
CA12 02230184

anexo 6

CONTRIBUYENTE

IND. DE ALIMENTOS MARIT. ECUAT. S.A.

CEU. IDENT./R.U.C./COD. CAT.

58-0082-005-0000-0-0

CODIGO TRANSACC.

PRU

CONCEPTO

VALOR RECIBIDO

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1997

TITULO DE CREDITO No. E-073010 (C)

EFFECTIVO *****0

00038

CHEQUES *****385,687

INC y/o TRANSFER. *****0

TOTAL RECIBIDO *****385,687

Av. Comercial 20,198,000.00
Av. Catastral 12,118,800.00
Hipot./Rebaja
Av. Imponible 12,118,800.00

	1er. Som.	2do. Som.
Impuesto Predial	00,495	00,495
Adic. 6 por Mil.	36,356	36,356
Educ. Elem. Basica	6,059	6,059
Fondo Nac. Medicina	6,059	6,059
Vivienda Rural	10,099	10,099
Cuerpo de Bomberos	9,089	9,089
Aseo Publico	3,120	3,120
T. Drenaje Pluvial(EMAG)	12,119	12,119
Cont. Esp. Mejoras	30,297	30,297

Imp + Adic: 403,386.00 Dctos: 17,699.00 Recargo: .00 Fecha Reg. 27/12/96
Coactiva: .00 Total: 385,687.00 Liq: 01000004

CH. DPA 1450840 2200 385,007



2291058

CONTRIBUYENTE

[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE RENTAS

15:00:39
SELLO Y FIRMA DEL CAJAJME

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO DOYFE.

NOTARIO



DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA



M. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES **ENE** DIA **15** AÑO **1997** CAJA No. **CA12** No. **02230164**

CONTRIBUYENTE
LOS RANCHOS

CED. IDENT./R.U.C./COD. CAT. **58-0082-006-0000-0-0** CODIGO TRANSACC. **PRU**

CONCEPTO
**PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1997
TITULO DE CREDITO No. E-073011 (A)**

VALOR RECIBIDO

Av. Comercial **6,675,600.00** Av. Catastral **4,005,360.00** Hipot./Rebaja **4,005,360.00** Av. Imponible

EFFECTIVO *****0

CHEQUES *****115,681

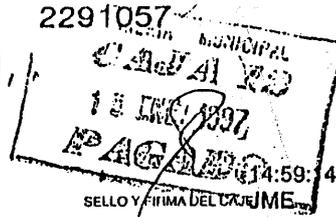
NC y/o TRANSFER. *****0

TOTAL RECIBIDO *****115,681

	1er.Sem.	2do.Sem.
Impuesto Predial	24,085	24,085
Adic. 8 por Mil.	12,016	12,016
Educ. Elem. Basica	2,003	2,003
Fondo Nac. Medicina	2,003	2,003
Cuerpo de Bomberos	3,004	3,004
Asso Publico	3,120	3,120
T.Drenaje Pluvial(EMAG)	4,005	4,005
Cont. Esp. Mejoras	10,013	10,013

Imp + Adic: 120,498.00 Dctos: 4,817.00 Recargo: .00 Fecha Reg. 27/12/96
Coactiva: .00 Total: 115,681.00 Liq: 01080583

CHL BPA 1450840 2209 115,001



CONTRIBUYENTE

[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE RENTAS

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO DOYFE:

[Signature]
NOTARIO

anexo 7



M. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES DIA AÑO
ENE 15 1997
CAJA No. No.
CA12

02230207

CONTRIBUYENTE
IND. DE ALIMENT. MARIT. ECUAT. S.A.

CED. IDENT./R.U.C./COD. CAT. CODIGO TRANSAC
58-0082-013-0000-0-0 PRU

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONCEPTO
PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1997
TITULO DE CREDITO No. E-073018 (F4)
Av. Comercial 6,240,000.00
Av. Catastral 3,744,000.00
Hipot./Rebaja 3,744,000.00
Av. Imponible 3,744,000.00

Impuesto Predial
Adic. 6 por Mil.
Educ. Elem. Basica
Fondo Nac. Medicina
Cuerpo de Bomberos
Ases. Publico
T. Drenaje Pluvial (EMAG)
Cont. Esp. Mejoras

	1er. Sem.	2da. Sem.
	22,253	22,253
	11,232	11,232
	1,872	1,872
	1,872	1,872
	2,808	2,808
	3,120	3,120
	3,744	3,744
	9,360	9,360

VALIDO RECIBIDO
EFFECTIVO *****
CHEQUES *****108,07
N/C y/o TRANSFER. *****
TOTAL RECIBIDO *****108,07

Imp + Adic: 112,522.00 Dctos: 4,451.00 Recargo: .00
Coactiva: .00 Total: 108,071.00 Lq: 01080622 Fecha Reg. 27/12/96

CH. BPA 1460040 2280 108,071



2291060

[Signature]
MANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE RENTAS

15:02:52
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE ENTREGADO DOYFE.



[Signature]
NOTARIO





M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES

ENE

DIA

15

AÑO

1997

CAJA No. No.

CA12

02230219

anexo 8

CONTRIBUYENTE

LOS RANCHIOS

CED. IDENT./R.U.C./COD. CAT.

58-0082-014-0000-0-0

CODIGO TRANSACC.

PRU

CONCEPTO

VALOR RECIBIDO

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1997

TITULO DE CREDITO No. E-316767 (F4)

Av. Comercial	Av. Catastral	Hipot./Rebaja	Av. Imponible
6,240,000.00	3,744,000.00		3,744,000.00

EFFECTIVO *****0

CHEQUES *****108,071

N/C y/o TRANSFER. *****0

TOTAL RECIBIDO *****108,071

	1er.Sem.	2do.Sem.
Impuesto Predial	22,253	22,253
Adic. 6 por Mil.	11,232	11,232
Educ. Elem. Basica	1,872	1,872
Fondo Nac. Medicina	1,872	1,872
Cuerpo de Bomberos	2,808	2,808
Aspo Publico	3,120	3,120
T. Drenaje Pluvial(EMAG)	3,744	3,744
Cont. Esp. Mejoras	9,360	9,360

Imp + Adic: 112,522.00	Dsotos: 4,451.00	Recargo: .00	Fecha Reg.:
Coactiva: .00	Total: 108,071.00	Liq: 01080632	27/12/96

CH. BPA 1450840 2289 108,071



2291061

[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE RENTAS

2291061
[Signature]
SELO Y FIRMA DEL CAJE
15:03:49
JME

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE ENTREGADO HOY.

[Signature]
NOTARIO

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTABILIDAD

000



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES **SEP** DIA **29** AÑO **1997** CAJA No. **21** No. **02701356**

CONTRIBUYENTE
CIA EMPRESA METALURGICA C.LTDA

CED. IDENT/ R.U.C/ COD. CAT. **58-0082-005-0-0-0-1** CODIGO TRANSACC. **ALC 040**

CONCEPTO **ALCABALAS, REGISTROS Y ADICIONALES**

CUANTIA : 95,000,000.00	ALICUOTA : 100.0000 %	
Por los Primeros S/. 10,000,000 x	6.25 % =	625,000
Por la Diferencia S/. 85,000,000 x	8.00 % =	6,800,000
Adic. Alcabala a E.M.A.G. 0.5 %		475,000
Adic. Alcabala a E.P.A.P-G. 1%		950,000
Adic. Alcabala a Consejo Prov. 1%		950,000
(-) Dctos. en Alcabalas y Adicion.	0.00 %	*****
Total impuesto de Alcabala Municipal		9,800,000
Impuesto al Registro Municipal	1.00 %	950,000
Registro Consejo Provincia 0.1%		95,000
Recargo Registro Municipal	50.00 %	475,000
Recargo Registro Consejo Prov.	50.00 %	47,500
(-) Desc. Alcab., Reg. y Adic. Art.		*****
Tasa de Tramite Administrativo # 994136		2,500
(-) LEC-RO.57:		0
VALOR TOTAL A COBRAR :		11,132,500

VALOR RECIBIDO

EFFECTIVO	*****0
CHEQUES	*****11,132,500
N/C y/o TRANSFER.	*****0
TOTAL RECIBIDO	*****11,132,500

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CH. MCH 700092872 877778 11,132,500



2761383

[Signatures]
DIRECTOR FINANCIERO TESORERO MUNICIPAL JEFE DE RENTAS

CONTRIBUYENTE
10:48:28
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

CONTRIBUYENTE

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Nº B. **005414** IMPUESTO DE ALCABALAS **950,000.00**

RECIBI de **COMPANIA IDAMESA S.A.**

la cantidad de **NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES**

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de **95,000,000.00**



de dominio de **APORTE DE INMUEBLE AF.- CIA EMPRESA METALURGICA CIA L**

PAGADO EN CHEQUE #N 577784 BCO.MACHALA

DR. JORGE JARA GRAU

[Signature]
6 SEP 1997

según Art. 20 del Decreto Ejecutivo Nº 900 de Mayo de 1946.

Guayaquil, **28** de **SEPTIEMBRE** de 19 **97**

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL
Econ. Roberto Guerrero Ulloa
TESORERO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Guayaquil, 03-29-97

Formulario No.: 185208

Por S/. 4.575,00

Notaría No.: 2

Número del Municipio: 2701255

Nombre del comprador / A favor de: C. EMPRESA METALURGICA C. LTDA

Nombre del vendedor / Que otorga: CIA IDAMESA, S A

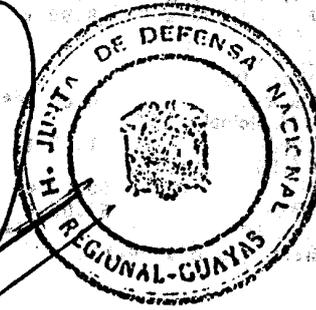
Concepto: APORTE DE INMUEBLE A CIA

Base imponible: 95.000.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(R)

Provincia: GUAYAS

Parroquia:



Cantón: GUAYACUIL

Enrique Torres Rangel
RECAUDADOR

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

E Torres, E Torres

396916

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Guayaquil, 03-29-97

Formulario No.: 185209

Por S/. 143.000

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 2701356

Nombre del comprador / A favor de: C. EMPRESA METALURGICA C. LTDA

Nombre del vendedor / Que otorga: CIA IDAMESA, S A

Concepto: APORTE INMUEBLE

Base imponible: 95.000.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 50%(R)

Provincia: GUAYAS

Parroquia:



Cantón: GUAYACUIL

Enrique Torres Rangel
RECAUDADOR

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

E Torres, E Torres

0396917

ORIGINAL

C. E. M.
Especie Valorada \$ 5.000



**CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS
PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO**

SOLICITUD N° 7713241

R. O. No. 747 Agosto 14/91 Art. 3 No. 3-2 ESPECIE VALORADA **S/. 4.750,00**
Tasa de Servicios Especiales Subcategoría C Tasa No. 093413

Motivo de Solicitud

- Construcción Inicial
- Aumento
- Remodelación
- Reparación
- Otros

- Compra Venta
- Venta
- Transferencia de dominio
- Venta de derechos hereditarios

013770



USUARIO

Propietario **COMPANIA IDAMESA S.A.** Compravador Resp. Técnica **CIA. EMPRESA METALURGICA CIA. LTDA.**

Dirección **LOTIZACION LOS RANCHOS**

Piso _____ Dpto. No. _____ Local No. _____ Urb. / Coop. / Sector **LOTIZACION LOS RANCHOS**

Código **58-0082-005-000** Parroquia/Sector **TARQUI** Manzana **82** Solar **5**

Area del Solar **1.284,94M²** Alícuota del Solar _____ Area del Local _____ Area de Const. _____

Adjunto Planos Arquitectónicos Minuta Escritura Recibo de Pago Anterior No. _____ Valor _____ Fecha _____

Notario 2 Control de Construcción Otros

Zona 1 Zona 2 Zona 3 Zona 4 Zona 5 Zona 6 Zona 7

Paga Exento ARTICULO _____ LETRA _____ RAZON _____

Contribución especial de mejoras Contribución especial de mejoras **VENTA**

Tasa de servicios especiales Tasa de servicios especiales

Exento por: Valores ya pagados _____ Sin canalización Zona exenta por convenio _____

AA. SS. Ramales domiciliario Colector AA. LL. **CODIGO: 58-0082-05-0-0-0**

Colector Sumideros **S/s Somitorio**

Niveles _____ DIMENSIONES _____ Areas m² _____

[Handwritten text and stamp: "D. E. JARA... en lo dispuesto en el Artículo 115... Ordenanza Reformatoria... Especial de mejoras... de en el R. O. No. 11... 1-91. Certificamos que el pedido incluido en la presente solicitud está exento del pago del mismo, toda vez que EMAG proporciona el servicio."]

AREA TOTAL _____ Valores _____

Liquidación de Valor a pagar **ECAPAG**

Por tasa de servicios especiales _____ Meses _____

Por área del solar **1.284,94** m² x \$ _____

Por área de propiedad horizontal _____ m² x \$ _____

Por área de construcción _____ m² x \$ _____

Relojas por valores ya pagados _____ Recibido No. _____ Valor S/ u \$ Fecha _____

TOTAL A PAGAR **EXENTO**

SOLICITANTE (INTERESADO O NOTARIO) _____ FACTURACION

Liquidador *[Signature]* Revisor *[Signature]*

Fecha **8 OCT 1997** Fecha **7 OCT 1997**

Válido con respectivo sello de cancelación o exención de timbre de caja
De ser devuelto a ECAPAG, el formulario después de quince días (15) calendario se lo dará de baja.

For. DPCO. - 019/89

C. E. M.

RESERVA PARA FACTURACION

E. JARA
6-0-97



L I G E N C I A: A petición de la señora abogada CATALINA DE JARA, en doce fojas útiles, incluyendo la petición y la presente, protocolizo en el Registro de Instrumentos públicos de la Notaría Segunda a mi cargo, los impuestos prediales y los comprobantes de pago de alcabalas y adicionales, correspondientes a la escritura de TRANSFORMACION A COMPANIA ANONIMA Y CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPANIA "EMPRESA METALURGICA CIA. LTDA." por "INCOPECA, INDUSTRIA CORPORATIVA PESQUERA AMERICANA C.A.", otorgada ante mí el 1 de Agosto de 1997.-

Guayaquil, a 10 de Octubre de 1997.-


NOTARIO



1 recibos de pago de impuestos prediales.- Yo, el Notario, doy fe. 0044
 2 que después de haber leído, en voz alta, toda esta escritura pública
 3 a los otorgantes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo en un
 4 solo acto.-



Dr.
 Jorge Jara Grau
 Notario 2do.
 Guayaquil - Ecuador

5
 6
 7 **p. "EMPRESA METALURGICA CIA. LTDA."**

R.U.C. No. 1390085768001

8
 9
 10
 11 **AGUSTIN JIMÉNEZ SANTISTEVAN**

C.C. No. 1300420070

12
 13
 14
 15 **p. "INDUSTRIAS DE ALIMENTOS-**

16 **MARITIMOS ECUATORIANOS S.A. (IDAMESA)"**

17 R.U.C. No. 0990688451001

18
 19
 20 **DR. EFREN CHERRES DELGADO**

C.C. No. 090071876-8

21
 22
 23
 24
 25 **DR. JORGE JARA GRAU**

26 Notario Segundo
 27
 28

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA, en treinta y siete fojas útiles rubricadas por mi el Notario, que sello y firmo en Guayaquil, a diez de Octubre de mil novecientos noventa y siete.-


NOTARIO



LOY FE, que al surgir de la matriz de la escritura N° 39 de fecha 22 de Julio de 1971 de esta Notaria, hay una RAZON que dice, que mediante Resolución N° 98.4.1.100023 de fecha 06 de marzo de 1998, Autorizada por el Sr. Ing. com. José Palma Palma, Intendente de Compañías de transporte, queda Aprobada la transformación de la compañía de responsabilidad limitada EMPRESA METALURGICA CIA. LTDA., EN UNA sociedad Anónima, Aumento de capital, cambio de denominación a INCOPECA, INDUSTRIA CORPORATIVA PESQUERA AMERICANA C.A. Manta, marzo 27 de 1998. - EL NOTARIO . -

ABOGADO
Raúl González Melgar
NOTARIO PUBLICO
GANTEN
MANTA - AZUAY - ECUADOR


Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO PUBLICO DE MANTA



REPERTORIO No. 8967
FECHA 6 abril 98
NOTA
LA ANOTACION EN REPERTORIO
NO SIGNIFICA INSCRIPCION

Ello

gistrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, certifica que con esta fecha se inscribió y anotó los siguientes contratos: 1) CAMBIO DE RAZON SOCIAL: Tomo#212 de fojas: 107.443 a 107.526 - No.4159 del Registro de Propiedad y No.8967 del repertorio; 2) APOORTE: Tomo#212 de fojas: 107.527 a 107.612 No.4160 del Registro de Propiedad y No.8967 del repertorio; 3) Se tomó nota de la Resolución#98.4.1.1.00025 a fojas: 67.132 del Registro de Propiedad de 1985, a fojas: 157.726 del Registro de Propiedad de 1995, al margen de las inscripciones respectivas. - Guayaquil, Siete de Abril de mil novecientos noventa y ocho. - Enmendado: 1995.vale.-



Ab. Fernando Camayo Rigail
 Registrador Interino de la Propiedad
 del Cantón Guayaquil

Amanuense
 M^{re} Celso
 Revisora
 Leonor Rodríguez

ESPACIO
 DE
 BLANCO

DOY FE: que tomé nota de la Resolución No. 98-4-1-1-00025 de fecha seis de marzo de mil novecientos noventa i ocho del Intendente de Compañías de Portoviejo, al margen de la



mátriz de la escritura pública número: 532bis/97 de fecha
uno de Agosto de mil novecientos noventa y siete, otorgada
ante mí. Guayaquil, 16 de abril de 1.998.

[Handwritten signature]

N O T A R I O



ESTADO
LIBRE

ESTADO
LIBRE

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y En cumplimiento de lo ordena-



do en la Resolución No 98.4.1.1.00025, dictada el 06 de Marzo de 1.998, por el Intendente de Compañías de Portoviejo, queda inscrite esta escritura, la misma que contiene la TRANSFORMACION DE EMPRESA METALURGICA CIA. LTDA. EN UNA SOCIEDAD ANONIMA; AUMENTO DE CAPITAL; CAMBIO DE DENOMINACION POR LA DE INCOPECA, INDUSTRIA CORPORATIVA PESQUERA AMERICANA C. A.; CAMBIO DE DOMICILIO DE MANTA A GUAYAQUIL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de fojas 4.844 a 4.914, número 471 del Registro Industrial y anotada bajo el número 11.425 del Repertorio.-Guayaquil, diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lodo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lodo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Afiliación a la Cámara Nacional del Bazar de Guayaquil, correspondiente a la presente escritura.-Guayaquil, diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lodo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente



Resolución No.98.4.1.1. 00025

ING. COM. JOSE PALMA PALMA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado cinco testimonios de la escritura pública de transformación de la compañía de responsabilidad limitada EMPRESA METALURGICA CIA. LTDA. en una sociedad anónima, aumento de capital, cambio de denominación a INCOPECA, INDUSTRIA CORPORATIVA PESQUERA AMERICANA C.A. cambio de domicilio de Manta a Guayaquil y reforma de estatutos otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, el 1 de agosto de 1997, con la solicitud de aprobación;

QUE el Departamento de Control e Intervención emite informe favorable No.SC.ICP.AC.97.021 del 2 de diciembre de 1997.

QUE la Unidad de Derecho Societario, mediante Memorando No. SC.ICP.UDS.98.024 de 4 de marzo de 1998, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, constantes en una vez que se considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio a sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la compañía de responsabilidad limitada EMPRESA METALURGICA CIA. LTDA. en una sociedad anónima, aumento de capital, cambio de denominación a INCOPECA, INDUSTRIA CORPORATIVA PESQUERA AMERICANA C.A. cambio de domicilio de Manta a Guayaquil, y reforma de estatutos, en los términos constantes en la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Segundo del cantón Guayaquil y Tercero del cantón Manta, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas;

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, inscriba las transferencias de dominio de los inmuebles que realiza la compañía INDUSTRIAS DE ALIMENTOS MARIÑOS ECUATORIANOS S.A. (IDAMESA), en favor de INCOPECA INDUSTRIA CORPORATIVA PESQUERA AMERICANA C.A., constante en la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y sienta razón de esta inscripción.



[Handwritten signature]

EL ECUADOR.
NANCIA DE COMPAÑIAS.

El Registrador de la Propiedad de la Provincia de Guayaquil, certifica que esta fecha se tomó nota de lo que contiene esta RESOLUCION:



ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Manta, tome nota al margen de la de constitución.

ARTICULO SEXTO. DISPONER que los Señores Registradores de la Propiedad, tomen esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que se trata.



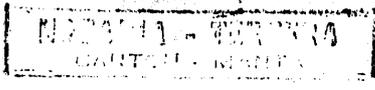
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, 06 MAR 1998

M.F. José Palma Palma
Registrador Mercantil
LQDA. J. Rodríguez

ING. COM. JOSE PALMA PALMA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

1998.03.04
Exp. # 10.067-71

DOY FE: que al margen de la matriz de la Escritura N° 39 de fecha 22 de Julio de 1971 de esta Notaría, hay una RAZON que dice, que mediante Resolución N° 98.4.1.100025 de fecha 06 de Marzo de 1998 Autorizada por el sr. Ing. com. José palma palma, Intendente de Compañias de portoviejo, queda Aprobada la transformación de la compañía de responsabilidad limitada EMPRESA METALURGICA CIA. LTDA. en una sociedad Anonima, aumento de Capital, Cambio de denominación a INCOPECA, INDUSTRIA CORPORATIVA PESQUERA AMERICANA C.A. Manta, marzo 27 de 1998 . - EL NOTARIO . -

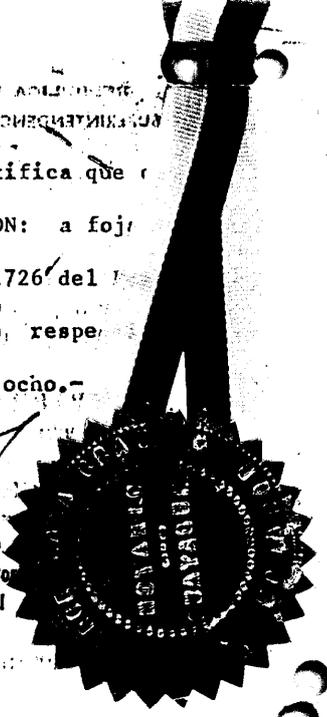


[Handwritten signature]
NOTARIO DE GUAYAQUIL

El Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, certifica que a esta fecha se tomó nota de lo que contiene ésta RESOLUCION: a foja 67.132 del Registro de Propiedad de 1985, a foja: 157.726 del Registro de Propiedad de 1995, al margen de las inscripciones, respectivamente.

Guayaquil, Siete de Abril de mil novecientos noventa y ocho.

Ab. Fernando Tamayo
Registrador Interino de la Propiedad del Cantón Guayaquil



REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL
M.F. [Signature]
Revisión Gubernativa
LCDA. L. Rodríguez.

DR. JORGE JARA GRAU
Notario de Guayaquil,
República del Ecuador,
DOY FE: Que la presente
de... DOS (2) fojas útiles
es fotocopia del original
que me fue exhibido.
Guayaquil, 3 ABR. 1998

DR. JORGE JARA GRAU
NOTARIO



Certifico que con fecha de hoy queda inscrita la presente Resolución de las fojas 4.84 y 4.85 impreso No. 470 del Registro Industrial y anotada bajo el número 11.489 del Registro de Guayaquil, Sección Siete de Abril de mil novecientos noventa y ocho. El Registrador Mercantil Suplente.



Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

EL MERCURIO

Señal Periódica

DECANO DE LA PRENSA MANABITA

Año 73. Nº 32.105

Manta, Miércoles 4 de Febrero de 1998

32 Págs. \$ 1.000

2 Secciones

EL MERCURIO

Manta, Miércoles 4 de Febrero de 1998

000049



República del Ecuador
Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

De la Escritura Pública de Transformación a Compañía Anónima, Cambio de Denominación a INCOPECA, Industria Corporativa Pesquera Americana C.A. y de Domicilio de la ciudad de Manta a la ciudad de Guayaquil, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de Empresa Metalúrgica Cía. Ltda.

Se comunica al público que la compañía Empresa Metalúrgica Cía. Ltda. va a proceder a la Transformación a Compañía Anónima, Cambio de Denominación a INCOPECA, Industria Corporativa Pesquera Americana C.A. y de Domicilio de Manta a Guayaquil. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Guayaquil el 1 de agosto de 1997.

Quienes se creyeren con derecho pueden presentar oposición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término, deben poner este particular en conocimiento de la Intendencia de Compañías.

El Juez que reciba la oposición notificará a esta Intendencia, dentro del término de tres días con el escrito pertinente. De no haber oposición o de no notificarse con ella a esta entidad, dentro del término señalado, se procederá a la aprobación del acto jurídico mencionado.

Portoviejo, 28 de enero de 1998

Dr. Arturo Eloy Andrade Mendoza
SECRETARIO ABOGADO

EL MERCURIO

DECANO DE LA PRENSA MANABITA

Año 73. Nº 32.106

Manta, Jueves 5 de Febrero de 1998

Portoviejo
Sociedad
32 Págs.
2 Secciones
S/ 1.000



República del Ecuador Superintendencia de Compañías **EXTRACTO**

De la Escritura Pública de Transformación a Compañía Anónima, Cambio de Denominación a INCOPECA, Industria Corporativa Pesquera Americana C.A. y de Domicilio de la ciudad de Manta a la ciudad de Guayaquil, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de Empresa Metalúrgica Cía. Ltda.

Se comunica al público que la compañía Empresa Metalúrgica Cía. Ltda. va a proceder a la Transformación a Compañía Anónima, Cambio de Denominación a INCOPECA, Industria Corporativa Pesquera Americana C.A. y de Domicilio de Manta a Guayaquil, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Guayaquil el 1 de agosto de 1997.

Quienes se creyeren con derecho pueden presentar oposición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término, deben poner este particular en conocimiento de la Intendencia de Compañías.

El Juez que reciba la oposición notificará a esta Intendencia, dentro del término de tres días con el escrito pertinente. De no haber oposición o de no notificarse con ella a esta entidad, dentro del término señalado, se procederá a la aprobación del acto jurídico mencionado.

Portoviejo, 28 de enero de 1998

Dr. Arturo Eloy Andrade Mendoza
SECRETARIO ABOGADO

EL MERCURIO

DECANO DE LA PRENSA MANABITA

Notaría
San Portoviejo

25 Pág. P. 1.000
2 Secciones

Manta, Viernes 6 de Febrero de 1998

Año 73. Nº 52.107

EL MERCURIO

Manta, Viernes 6 de Febrero de 1998



República del Ecuador Superintendencia de Compañías **EXTRACTO**

De la Escritura Pública de Transformación a Compañía Anónima, Cambio de Denominación a INCOPECA, Industria Corporativa Pesquera Americana C.A. y de Domicilio de la ciudad de Manta a la ciudad de Guayaquil, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de Empresa Metalúrgica Cía. Ltda.

Se comunica al público que la compañía Empresa Metalúrgica Cía. Ltda. va a proceder a la Transformación a Compañía Anónima, Cambio de Denominación a INCOPECA, Industria Corporativa Pesquera Americana C.A. y de Domicilio de Manta a Guayaquil, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Guayaquil el 1 de agosto de 1997.

Quienes se creyeren con derecho pueden presentar oposición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término, deben poner este particular en conocimiento de la Intendencia de Compañías.

El Juez que reciba la oposición notificará a esta Intendencia, dentro del término de tres días con el escrito pertinente. De no haber oposición o de no notificarse con ella a esta entidad, dentro del término señalado, se procederá a la aprobación del acto jurídico mencionado.

Portoviejo, 28 de enero de 1998

Dr. Arturo Eloy Andrade Mendoza
SECRETARIO ABOGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO



DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE DENOMINACION, CAMBIO DE DOMICILIO DE MANTA A GUAYAQUIL, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS DE EMPRESA METALURGICA CIA. LTDA a INCOPECA INDUSTRIA CORPORATIVA PESQUERA AMERICANA C.A.

Se comunica al público que la compañía EMPRESA METALURGICA CIA. LTDA. se transformó en una sociedad anónima, cambio de denominación, cambio de domicilio de Manta a Guayaquil, aumentó su capital, reformó integralmente sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, el 1 de agosto de 1997, juntamente con la solicitud de su aprobación:

Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante Resolución No.98.4.1.1. 000025 de **6 MAR. 1999** y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón

1.-DENOMINACION: INCOPECA INDUSTRIA CORPORATIVA PESQUERA AMERICANA C.A.

2- DOMICILIO: Guayaquil, cantón Guayaquil. provincia de Guayas.

3- DURACIÓN: 50 años a partir de la inscripción del presente acto jurídico

4- CAPITAL: Suscrito S/. 100'000.000, dividido en 10.000 acciones de 10.000 cada una.

5- OBJETO.- Su actividad predominante es. Dedicarse a la industria de la pesca, en sus distintas fases, tales como, de extracción, procesamiento, transformación y comercialización de las especies bioacuáticas (peces, mariscos y vegetales), de la fauna del mar, ríos, lagos, estanques y embalses, para lo cual podrá adquirir o arrendar barcos pesqueros, instalar cámaras frigoríficas para mantener refrigerados tales productos y procesarlos industrialmente para el consumo humano, en plantas propias o arrendadas, incluyendo la fabricación, de envases sanitarios para su estado natural, semielaborados (congelados o enlatados) o elaborados. Asu mismo podrá dedicarse a la reproducción, cría y cultivo de especies bioacuáticas en cautiverio en criaderos, viveros, piscinas, acuarios, jaulas y corrales. Para estos objetivos enunciados, la Compañía podrá celebrar los actos y contratos de cualesquier naturaleza que fuere, permitidos por la Ley y que se relacionen con estos objetivos sociales, así como importar toda clase de maquinarias, equipos, y materia prima que demanden sus actividades industriales, teniendo para ello plena capacidad para adquirir acciones o participaciones en cualquier especie de compañía en formación ó, de las ya existentes, siempre que consubstancien medios para la realización de sus objetivos; aquí enunciados.

comercialización dentro del territorio nacional o exportarlos en su

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO



6- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es administrada por el Presidente, Vice-Presidente, Gerente General y . El representante legal es el Gerente General.

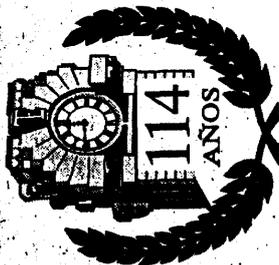
Portoviejo, a 06 MAR. 1998

Dr. Carlos Terán Buenaño
SECRETARIO-ABOGADO

CTB-mcm
1998.03.03
Exp. # 10.067

GUAYAQUIL

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACION, CAMBIO DE DENOMINACION, CAMBIO DE DOMICILIO DE MANTA A GUAYAQUIL, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS DE EMPRESA METALURGICA CIA. LTDA. a INCOPECA, INDUSTRIA CORPORATIVA PESQUERA AMERICANA C.A.

Se comunica al público que la compañía EMPRESA METALURGICA CIA. LTDA., se transformó en una sociedad anónima, cambio de denominación, cambio de domicilio de Manta a Guayaquil, aumentó su capital, reformó íntegramente sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, el 1 de agosto de 1997, juntamente con la solicitud de su aprobación;

Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante Resolución No. 98.4.1.1.000025 de 6 de marzo de 1998 y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón.

1.- DENOMINACION: INCOPECA, INDUSTRIA CORPORATIVA PESQUERA AMERICANA C.A.

2.- DOMICILIO: Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia de Guayas.

3.- DURACION: 50 años a partir de la inscripción del presente acto jurídico.

4.- CAPITAL: Suscrito \$/. 100'000.000, dividido en 10.000 acciones de 10.000 cada una.

5.- OBJETO.- Su actividad predominante es: Dedicarse a la industria de la pesca, en sus distintas fases, tales como, de extracción, procesamiento, transformación y comercialización de las especies bioacuáticas (peces, mariscos y vegetales), de la fauna del mar, ríos, lagos, estanques y embalses, para lo cual podrá adquirir o arrendar barcos pesqueros, instalar cámaras frigoríficas para mantener refrigerados tales productos y procesarlos industrialmente para el consumo humano, en plantas propias o arrendadas, incluyendo la fabricación, de envases sanitarios para su estado natural, semelaborados (congelados o enlatados) o elaborados. Así mismo podrá dedicarse a la reproducción, cría y cultivo de especies bioacuáticas en cautiverio en criaderos, viveros, plecinas, acuarios, jaulas y corrales. Para estos objetivos enunciados, la Compañía podrá celebrar los actos y contratos de cualesquier naturaleza que fuere, permitidos por la Ley y que se relacionen con estos objetivos sociales, así como importar toda clase de maquinarias, equipos, y materia prima que demanden sus actividades industriales, teniendo para ello plena capacidad para adquirir acciones o participaciones en cualquier especie de compañía en formación o de las ya existentes, siempre que constituyan medios para la realización de sus objetivos; aquí enunciados.

6.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es administrada por el Presidente, Vice-Presidente, Gerente General y el representante legal es el Gerente General.

Portoviejo, a 06 de marzo de 1998

Ab. Carlos Terán Buenafío
SECRETARIO-ABOGADO

DR. JORGE JARA GRAU

Notario de Guayaquil,

República del Ecuador,

DOY FE: Que la presente copia

Transformación a Cia Anon. Empresa

Metalurgica Cia Ltda. por "Incopeca"

de *Cuarenta y nueve* fojas útiles

es fotocopia del original

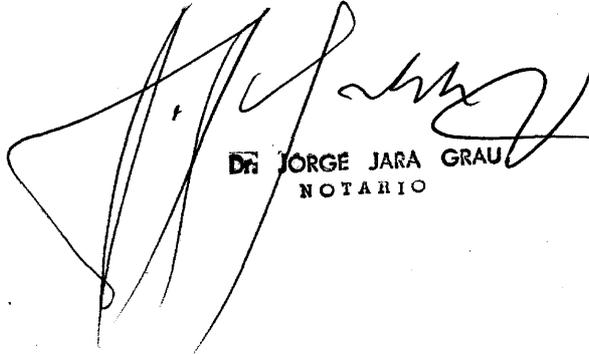
que me fue exhibido,

Guayaquil,

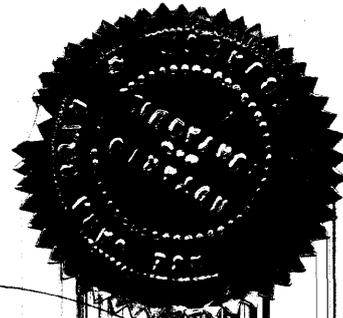
Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO

DR JORGE JARA GRAU
Notario de Guayaquil,
República del Ecuador,
DOY FE: Que la presente copia

Transf. de Empresa Neobungia
por la de Incopec S.A.
de Arrenda y Hojas útiles
es fotocopia del original
que me fue exhibido.
Guayaquil, 13 de abril de 1995.



Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO



DOCTOR
Jorge Jara Grau
NOTARIO SEGUNDO
Edificio GRAN PASAJE
4to. PISO
Telfs.: 566337 - 306338
FAX: 305496
CASILLA 09-01-5444
Guayaquil - Ecuador



Resolución No.98.4.1.1. 00025

ING. COM. JOSE PALMA PALMA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOFUERTO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado cinco testimonios de la escritura publica de transformación de la compañía de responsabilidad limitada EMPRESA METALURGICA CIA. LTDA. en una sociedad anónima, aumento de capital, cambio de denominación a INCOPECA, INDUSTRIA CORPORATIVA PESQUERA AMERICANA C.A., cambio de domicilio de Manta a Guayaquil y reforma de estatutos otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, el 1 de agosto de 1997, con la solicitud de aprobación;

QUE el Departamento de Control e Intervención emite informe favorable No.SC.ICP.AC.97.021 del 2 de diciembre de 1997.

QUE la Unidad de Derecho Societario, mediante Memorando No. SC.ICP.UDS.98.024 de 4 de marzo de 1998, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, constantes en, una vez que se considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

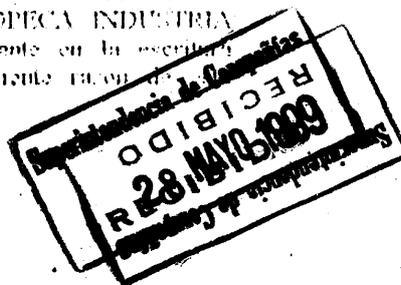
EN ejercicio a sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la compañía de responsabilidad limitada EMPRESA METALURGICA CIA. LTDA. en una sociedad anónima, aumento de capital, cambio de denominación a INCOPECA, INDUSTRIA CORPORATIVA PESQUERA AMERICANA C.A., cambio de domicilio de Manta a Guayaquil, y reforma de estatutos, en los términos constantes en la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Segundo del cantón Guayaquil y Tercero del cantón Manta, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas;

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, inscriba las transferencias de dominio del los inmuebles que realiza la compañía INDUSTRIAS DE AUMENTOS MARITIMOS ECUATORIANOS S.A. (IDAMESA), en favor de INCOPECA INDUSTRIA CORPORATIVA PESQUERA AMERICANA C.A., constante en la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y sienta razón de inscripción.





El Registrador de la Propiedad de la Provincia de Guayaquil, certifica que esta fecha se tomó nota de lo que contiene esta RESOLUCION.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Manta, tome nota al margen de la de constitución.

ARTICULO SEXTO. DISPONER que los Señores Registradores de la Propiedad, inscriban esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se transforma.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, 06 MAR. 1998

Notario
Jorge Jara Gallardo
Guayaquil, Ecuador

ING. COM. JOSE PALMA PALMA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

J.P./cch/mcm
1998.R3.04
Exp. N 10.067-71

DOY FE, que al margen de la matriz de la Escritura N° 39 de fecha 22 de julio de 1971 de esta Notaría, hay una RAZON que dice, que mediante Resolución N° 98.4.1.100025 de fecha 06 de marzo de 1998 Autorizada por el sr. Ing. Com. José palma palma, Intendente de Compañias de portoviejo, queda Aprobada la transformación de la compañía de responsabilidad Limitada EMPRESA METALURGICA CIA. LTDA. en una sociedad Anonima, aumento de Capital, cambio de denominación a INCOPECA, INDUSTRIA CORPORATIVA PESQUERA AMERICANA C.A. Manta, marzo 27 de 1998. - EL NOTARIO

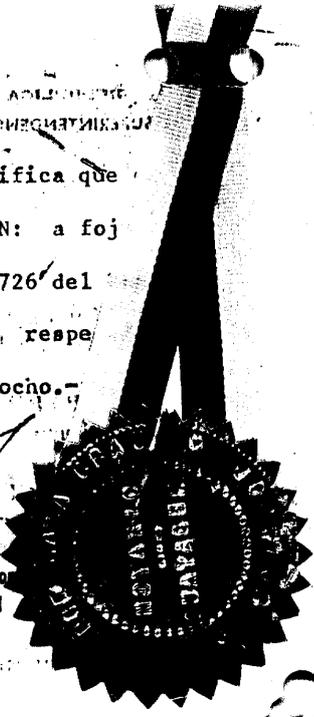
INCOPECA - PORTOVIEJO
GUAYACIL

Notario
Jorge Jara Gallardo

El Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, certifica que
esta fecha se tomó nota de lo que contiene esta RESOLUCION: a foja
67.132 del Registro de Propiedad de 1985, a foja: 157.726 del
Registro de Propiedad de 1995, al margen de las inscripciones, respo
Guayaquil, Siete de Abril de mil novecientos noventa y ocho.

Abc. Fernando Camayo
Registrador Interino de la Propiedad
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
Ab. Fernando Camayo
M.F. Registrador Interino
Revisión de la Propiedad
Cantón Guayaquil
LCDA. L. Rodriguez.



DR. JORGE JARA GRAU
Notario de Guayaquil,
República del Ecuador,
DOY FE: Que la presente
de... DOS (2) fojas útiles
es fotocopia del original
que me fue exhibido.
Guayaquil, 3 ABR. 1998



DR. JORGE JARA GRAU
NOTARIO

Certifico que con fecha de hoy queda inscrita la
presente Resolución de fojas 484 y 485 número
470 del Registro Industrial y Arrendada bajo
el número 114 del Repertorio de Guayaquil, fecha
Siete de Abril de mil novecientos noventa y ocho.
El Registrador Mercantil Suplente



Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

RA...